

241 216



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Estudios Superiores
A R A G O N

LAS COOPERATIVAS ESCOLARES EN MEXICO

T E S I S

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a

DIOGENES SANTIAGO GIRON

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

C O N T E N I D O .

| Núm. Prog. | Descripción. | Pág. |
|------------|--|------|
| 1.- | INTRODUCCION. | 3 |
| 2.- | ANTECEDENTES HISTORICOS I. (Cap. I) | 5 |
| 3.- | ANTECEDENTES HISTORICOS II. (Cap. I) | 17 |
| 4.- | LA REGLAMENTACION DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES. (Cap. II) | 34 |
| 5.- | GENERALIDADES DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES. (Cap. III) | 45 |
| 6.- | EL OBJETO DE LAS COOPE-- RATIVAS ESCOLARES. (Cap. IV) | 69 |
| 7.- | SECCION DE DOCUMENTOS ANEXOS. | 99 |
| 8.- | CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS. | 104 |
| 9.- | BIBLIOGRAFIA. | 110 |

"una verdadera cooperativa, por su naturaleza, --
garantiza la oportunidad de que todos sus miem--
bros alcancen esa dignidad que va a la par con -
la propiedad".

___ Voorhis, Jerry.- Cooperativas.- Edit. Pax-Mex.-
1970.- Pág. 176. ___

I N T R O D U C C I O N .

El presente trabajo, cuya columna vertebral es una investigación de campo, recoge la inquietud eternamente presente en las escuelas que observan la práctica de la cooperativa escolar, pocas veces comprendida por -- las autoridades correspondientes y que en nuestros días cobra destacada -- presencia de actualidad por la crisis económica-política-cultural que -- atravesamos.

Para que el pueblo vea el producto de sus inversiones a la educación, sus hijos deben estar concientes de ello y señalar los errores y soluciones en beneficio de la colectividad. En ello está inspirado el presente -- trabajo, que se estructura en cuatro capítulos; en el primero de los cuales se hace una referencia a los antecedentes históricos de las cooperativas en una panorámica internacional, desde la antigüedad hasta nuestros días. México, incluido en este contexto, recibe la influencia; visión de la que se ocupa la segunda parte del mismo capítulo, abarcando de la Colonia a la Postrevolución.

De la estructura, naturaleza, procedimiento de constitución, características y funciones de las cooperativas escolares, se ocupa el capítulo dos. El capítulo tres contempla el objeto de las cooperativas, mediante el cual se puede observar, lo mismo las encuestas aplicadas, así como

sus resultados y análisis; gráficas y documentos que tratan de probar las irregularidades en que incurren de alguna manera los órganos de gobierno de las cooperativas escolares.

El marco jurídico de las cooperativas escolares, como todo ente sujeto de derecho, se ve en el capítulo cuatro, tutelado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Civil, la Ley de las Sociedades Mercantiles, y la Ley de las Sociedades Cooperativas en vigencia.

Por último se anotan las conclusiones a que desemboca el trabajo y las sugerencias que se creen pertinentes y conducentes para la rectificación de la noble y productiva actividad de las cooperativas escolares en México.

CAPITULO I
 ANTECEDENTES HISTORICOS
 1.- A NIVEL MUNDIAL.

Cooperación es, entre otros conceptos: "esfuerzo coordinado para el logro de un propósito único, actividades convergentes para la realización de un fin concreto, etimológicamente representa trabajo en común" (1). - Cualquiera que fuera el concepto de nuestro agrado convendremos en que en cierran siempre un contenido de tipo económico, toda vez que es una ayuda recíproca entre individuos de una comunidad, lo que nos lleva a su vez a la idea de que la cooperación sólo se da en sociedad; lo mismo en los humanos que en los otros seres vivos en su distinto grado de especialización o de evaluación; porque no podemos negar la razón que le asiste a Mario Villar Rocés cuando dice: "...el espíritu cooperativo no es siquiera exclusivo de la especie humana. Estará presente en todas las manifestaciones de la vida animal, y aún vegetal, y brotarán los ejemplos desde las formas primigenias de vida hasta las más desarrolladas y complejas. Lo encontraremos en las formaciones coralinas de las Islas del Pacífico del Sur, en las sociedades de abejas y hormigas que acusan rasgos típicos -- (socialismo absoluto, ginecocracia, división del trabajo, etc.) del más rancio abolengo cooperativo, y en las sociedades de antropoides, que revelando la superación de lo meramente instintivo y la influencia de la conducta aprendida, determina dos formas de conducta, tales como la cooperación y la protección, con un alto grado de desarrollo..." (2)

(1).- Villar Rocés, Mario.- COOPERATIVISMO (historia y doctrina).- Edit. B. Costa. Amic. - editor.- 1966.- pág. 11

(2).- Op. cit. pág. 14

Convenido que lo anterior es así, podríamos deducir la aparición - del cooperativismo con el origen mismo de la vida, no importa su forma - sobre la faz de la tierra, con ello, y separando a los no pensantes de - nosotros, podría hablarse de dos etapas de cooperación.

- a).- COOPERACION PRIMITIVA O DIRECTA.- Que corresponde a una etapa primitiva de la civilización. Consiste en la actuación de dos o más individuos para la realización de un objetivo o propósito previamente determinado.
- b).- COOPERACION INCONCIENTE O INDIRECTA.- Que supone ya una forma superior y más desarrollada de la cultura. En esta etapa cada uno de los individuos actúa para la satisfacción de sus necesidades propias, -- pero como quiera que ello no puede conseguirse más que produciendo -- bienes necesarios a los demás, que a su vez necesitan de los otros, -- hay un complemento obligado de prestaciones recíprocas, lográndose -- de ese modo una cooperación efectiva, sin que los agentes actuantes -- hayan tenido siquiera conciencia de la misma" (3)

El cooperativismo o la concepción cooperativa es, pues, al decir de Warbaase "una modalidad, un sistema de conducir la vida, por medio de la cual las personas se unen democráticamente animadas de un espíritu de -- ayuda mutua para asegurarse en todo lo posible el máximo acceso a las co-

sas y servicios que necesitan" (4)

Sin duda alguna, a esta segunda etapa es a la que pertenece nuestro estudio en la Edad Media, no olvidando, empero, que nuestro mundo es el resultado de la sucesión constante de causa-efecto, por lo que para llegar a la edad mencionada, debemos recordar que "los autores__Hans Muller, Otto Gierke, Bernardino Horne, G. Miadenatz, entre otros__están contentes en afirmar que el movimiento cooperativo, en sus expresiones rudimenta--rias al menos, apareció desde las etapas primarias del mundo, descansan--do en los principios de ayuda mutua y solidaridad social"... "sostiene así la existencia de prácticas del más depurado estilo cooperativista entre -- los babilonios, y de sociedades de seguros y ramos del artesanado, en Gre--cia y Roma. Aseveran de igual modo, que hay manifestaciones de tipo coo--perativo en los pueblos germánicos (irrigación y drenaje de canales); en--materia de pastos entre los rumanos; nos hablan de la milenaria cooperati--va de lecheros en Armenia, en las proximidades del Monte Arat; de las -- antiguas comunidades agrícolas llamadas "ZADRUGAS" por los Servios; de la "MIR" de los rusos y de las organizaciones de queseros de Francia ...".

Siguiendo al mismo autor, en la Edad Media reinaron las ideas de mo--deración y de equilibrio social, sobre la base del principio moral de --

que "no es permisible al productor aprovecharse de las necesidades del consumidor y viceversa". Y hemos de encontrar cómo las organizaciones económicas de los monasterios verdaderas cooperativas de producción y de consumo desarrollados por los pueblos cristianos de la Edad Media, guardan una estrecha analogía con los principios sustentados por el cooperativismo del siglo XX. Abunda en ello el maestro Mario Villar Rocés, al citar a René Gonmard en su Historia de las Doctrinas económicas, en donde sostiene que: "...En la economía medieval nadie debía estar en condiciones de realizar ganancias excesivas. Hay un precio equitativo para cada cosa; se trataba de moralizar el interés personal, contener el espíritu de lucro, organizar un sistema de contrapesos que equilibrara las fuerzas opuestas de uno y otro extremo, del maestro y del ciudadano..." "no podemos olvidar la influencia de la tesis del precio justo de Santo Tomás de Aquino. De tal modo es la justicia en aquellos días que a la sociedad cooperativa podía definirsele como...precio justo..." (5)

En el Renacimiento, sin embargo, la función social que al comercio se atribuye por facilitar la circulación de la riqueza, el incremento de las transacciones mercantiles y una necesidad creciente del tráfico comer

(5).- Op. Cit., pág. 18

cial, son entre otras, las razones que determinan el auge de centros urbanos que como Génova, Milán, Venecia, Florencia y las ciudades de la Liga-Hanseática, florecieron como símbolos de la civilización renacentista. Sus características elementales son: la especulación mercantilista y el afán de lucro, proyectados y multiplicados hasta nuestros días.

Así llegamos al siglo XIX, sin encontrar cambios importantes en el lapso puente entre aquella época y ésta, porque el movimiento cooperativo organizado se inicia con las actividades de los pioneros de Rochdale -- (1844). La verdadera tarea de fundamentación del cooperativismo correspondió a William King, Robert Owen y Charles Fourier. El primero, que fundó una sociedad cooperativa en Brighton, Inglaterra, publicó durante un tiempo una revista titulada El Cooperador, en la que estudiaban los principios del sistema; Owen insistió en el intento y fundó la Liga para la Propaganda Cooperativa. Fourier fue el teórico que más influencia tuvo en -- la formación de los ideales de Rochdale. Su idea de falansterio (sociedades cooperativas. Cada falansterio tiene en su suelo todas las industrias necesarias para proveer lo indispensable para la vida de sus habitantes. Cada una aporta su capital y recibe en cambio acciones que participan en los beneficios. Los dividendos se distribuyen entre el capital, -

el trabajo y el talento, esto es, la dirección de la empresa. Los trabajadores se agrupan según su vocación; el trabajo se transforma en trabajo - asociado. Los falansterios son sociedades de consumo; todos viven bajo un mismo techo y comen en común. Reina la libertad desde el punto de vista - social y moral; el estado no existe) este ensayo se realizó en Brook Farm, Massachusetts.

Como queda asentado, la verdadera médula del movimiento cooperativo fue iniciada por un grupo de tejedores de la aldea de Rochdale, Inglaterra, que en 1844 fundaron la sociedad de los Pioneros Equitativos de -- Rochdale con la finalidad de satisfacer sus necesidades como consumido-- res. Formaron un pequeño capital con el aporte de una libra por cada uno y abrieron una pequeña despensa donde se distribuían artículos de consumo al menor precio posible. El precario nivel de vida de los obreros ingleses hacia la mitad del siglo XIX hizo factible el incremento de la pequeña asociación. Los principios fundamentales en torno a los cuales desarrollaron su exitosa acción tuvieron rápida difusión. El socialismo -- utópico encontró en la doctrina Rochdaliana su forma de acción económica-ideal, especialmente porque el principio "un hombre, un voto" significaba una práctica democrática que ellos mismos habrían luego de sostener - en el campo político. De acuerdo con idénticos principios se constituyeron, no solamente asociaciones de consumidores, sino también de product-

res y de ahorristas. La producción de los artículos de consumo fue uno de los primeros objetivos que se propusieron las sociedades cooperativas.

A este grupo pertenecen también las asociaciones de productores --- agrarios que de Italia y Francia, pasaron a EEUU, donde han llegado a - constituirse en poderosas organizaciones de producción. Las asociaciones de ahorristas o bancos cooperativos, por su parte, nacieron, después de - las revoluciones de 1848, por iniciativa de Viktor Huber en Alemania. En 1850 pudo concretar aquella predica Herman Schulze-Delitzsch, quien fun-- dó la primera asociación de crédito para productores del campo. Friedrich Wilhelm Raiffeisen, tras algunos intentos fallidos, aplicó los principios puestos en práctica por Schulze-Delitzsch, creando Bancos de Crédito -- Cooperativo, especialmente rural, que iniciaron su acción en 1869 y se - extendieron por todo el país. El Banco Raiffeisen se encuentra difundido hoy por toda Europa y EEUU. En cuanto al movimiento de cooperativas de - consumo, adquirió rápido arraigo en Europa y América. En Francia, el sistema que comenzó a aplicarse con éxito en la cooperativa de Nîmes en 1885, se transformó en uno de los principales de Europa por obra del economista Charles Gide, teórico de la cooperación moderna. Tan amplia difusión de - las prácticas cooperativas, creó la necesidad de fijar en claros principios la doctrina que las sustentaba para mantener la ortodoxia Rochdalia-

na. Según la nomenclatura adoptada por la Alianza Cooperativa Internacional, dichos principios pueden resumirse así: (6)

- 1.- UNIDAD DE LA COOPERACION.- Entre las diversas formas de cooperación, las que sirvan a los usuarios consumidores y los que atiendan necesidades de trabajo. Existe una unidad esencial, basada en la comunidad de origen y en la práctica de los principios fundamentales del cooperativismo: Libertad, democracia y ausencia de ánimo de lucro.
- 2.- ESFUERZO PROPIO.- El hombre como beneficiario dentro del sistema cooperativo, no puede ser sujeto pasivo de la acción benéfica de sus semejantes, sino que se convierte en el participante activo en el mejoramiento de su propio destino.
- 3.- AYUDA MUTUA.- La cooperativa no produce resultados de una manera automática, viene sólo en ayuda de los cooperadores cuando éstos se ayudan a sí mismos, y siempre que el esfuerzo de uno responda al esfuerzo de todos, siendo el resultado de una comprensión íntima entre los cooperadores en cuanto a los fines y procedimientos.
- 4.- OBRA DE LOS USUARIOS.- Si la institución cooperativa es organizada, -

(6).- Quintos Ollervides, Vicvar Ramón.- LAS COOPERATIVAS; SU ORIGEN Y DESARROLLO CONTEMPORÁNEO.- tesis.- Universidad del Valle de México.- Méx. 1973.- págs. 20, 21, 22

poseída, dirigida y administrada por quienes utilizan sus servicios;- y que con tal objeto realizan esfuerzos personales y comunes se puede concluir sin dificultad, que la cooperativa ha de ser la obra de los usuarios y para los usuarios.

- 5.- ASOCIACION Y EMPRESA.- Una asociación de personas que ha reconocido - y continúa reconociendo primero la similitud de algunas de sus necesidades y después la posibilidad de satisfacerlas mejor por una empresa común o colectiva que por medios individuales.
- 6.- LA COOPERATIVA AL SERVICIO DE LOS SOCIOS Y DE LA COMUNIDAD.- Por su acción directa, como por sus repercusiones indirectas la institución-cooperativa debe preocuparse por los intereses de sus socios, pero -- sólo en la medida en que es legítimo y compatible con el interés general.
- 7.- LIBERTAD Y VOLUNTARIEDAD.- Con base en este principio se abren las - puertas de la cooperativa a todas las personas que deseen ingresar, - sin limitaciones de posición social, raza, credo o partido políti---co. Esta libre adhesión está sujeta a que el solicitante reúna las -- condiciones que fijan las leyes, el pacto social y los reglamentos; - en caso de retiro existen limitaciones cuando pongan en peligro los - intereses de los demás por el número de socios y capital que se vaya a retirar.

- 8.- DEMOCRACIA.- es uno de los principios más importantes dentro de la -- filosofía cooperativa y opera conforme al principio "un hombre, un vo to", independientemente del capital que haya aportado, facultando con esto a los socios para ser ellos quienes dirijan y orienten la marcha de la cooperativa, protegiendo en esta forma la autonomía de la mis-- ma.
- 9.- AUSENCIA DE LUCRO.- En la institución cooperativa la finalidad es el servicio y no el lucro; la ganancia es limitada y justa y el interés-- pagado al capital es siempre más bajo del comercial; la utilidad en -- lenguaje cooperativo se denomina excedente o retorno, y es distribui-- da conforme al trabajo realizado o al consumo efectuado y no conforme al capital aportado.
- 10.-ASOCIACION ECONOMICO-SOCIAL.- El cooperativismo adopta una posición -- neutral con relación a creencias y tendencias políticas y de acceso, -- sin discriminación a toda persona que quiera pertenecer a ella, sin -- más limitaciones, que las señaladas por los estatutos de cada socie-- dad cooperativa; o sea que ésta es un organismo de beneficio económi-- co-social para el ser humano, como sujeto a derechos y obligaciones.

11.- ACTIVIDAD EDUCATIVA.- Sin educación cooperativa se puede afirmar - que el verdadero movimiento cooperativo no existe, ya que éste reclama de sus dirigentes una adecuada preparación y la divulgación de la doctrina cooperativa entre sus miembros, con el fin de fomentar las - convicciones cooperativas que les permitan conducir a dichas sociedades hacia su meta: La transformación de la vida social y económica de los pueblos.

Se insertan estos principios por considerarlos principios de derecho, de sentido común y equidad, que contempla desde ya nuestra Estructura Jurídica Mexicana en completa vigencia.

Se sabe igualmente, que en la actualidad, la Alianza Cooperativa -- Internacional, con sede en Londres, reúne aproximadamente 377,293 sociedades federadas en 40 organizaciones nacionales. Entre sus actividades destacan; publicar la Revista Internacional de la Cooperativa en varios idiomas; auspiciar la reunión de congresos cooperativos internacionales.

Por último, me permito transcribir lo que para el maestro Coria (7) - es la síntesis del cooperativismo.

(7).- Rojas Coria, Rosendo.- TRATADO DE COOPERATIVISMO MEXICANO.- Fondo de Cultura Económica.- Méx. 1984.- pág. 671

- 1.- El cooperativismo es una filosofía, porque es un nuevo concepto del mundo y de la vida, una nueva reflexión sobre la historia y una conducta ética diferente.
- 2.- El cooperativismo es un nuevo sistema económico y al mismo tiempo, un concepto nuevo de la economía y de los valores económicos.
- 3.- El cooperativismo es un nuevo modo integral de educar al hombre es decir, una pedagogía para encaminarlo hacia la conquista de la bondad, la verdad y la belleza.
- 4.- Nuevas normas que garantizan un ordenamiento jurídico derivado de los principios y las construcciones cooperativas.

A medida que se registren nuevos avances, podrá hablarse de la sociología cooperativa, por ejemplo, o bien de una política cooperativa. Ello sólo podrá acontecer cuando el cooperativismo muestre su eficacia en las ciencias en que hasta ahora ha estado.

2.- A NIVEL NACIONAL.

Como ya en la parte anterior se expresó, el cooperativismo nace con el hombre, no olvidando que existe así mismo, en toda forma de vida; así que, entre los grupos étnicos de mesoamérica este principio ya se encontraba dando sus pasos hacia el futuro. En la sociedad Mexicana, que era la dominante inmediatamente antes de la conquista española, se observan algunos rasgos cooperativos en:

a).- ALTEPETLALLI.- Tierras de los pueblos que se encontraban enclavadas en los barrios, trabajadas colectivamente por los comuneros en horas determinadas y sin perjuicio de los cultivos de sus parcelas, cuyos productos se destinaban a realizar obras de servicio público e interés colectivo y al pago de tributos. Con los productos restantes, se integraba un fondo común que dio origen a las Cajas de Comunidad que reglamentó en la Colonia la Legislación de Indias.

TIERRA COMUNAL (B)

b).- CALPULALLI.- Se refiere a las tierras del Calpulli, que era una unidad sociopolítica-

que, originariamente, significó "Barrio -- de Gente Conocida o Linaje Antiguo", teniendo sus tierras y términos conocidos desde -- su pasado remoto. Estas tierras se dividían en parcelas llamadas Tlalmilli, cuya pose-- sión y dominio útil se otorgaba a las fami-- lias pertenecientes al barrio. Su explota-- ción era familiar.

Bajo el dominio español se inaugura una nueva forma de propiedad, -- la privada individual, desde luego a favor de los dominantes.

Iniciado el río de la historia de la Colonia, empezó a practicarse como un sistema primitivo de cooperativismo las Cajas de Comunidades In dígenas aprobadas por el Rey de España a propuesta del Virrey don Antonio de Mendoza, con la finalidad de: "En las cajas de comunidades han -- de entrar todos los bienes que el cuerpo de colección de indios de cada pueblo tuviere, para que de ahí se gaste lo preciso en beneficio común-- y se atienda a su conservación y aumento y todo lo demás que convenga, -- distribuyéndolo por libranza buena y cuenta y razón, y así mismo las es crituras y recibos por donde constase de su capital efectivo". El mismo

autor (9) nos dice que los caracteres de la caja eran: funcionar como -- instituciones de ahorro, previsión y préstamos, pero que desgraciadamente, se cometieron grandes abusos por parte de los administradores, de -- tal suerte que los indígenas no recibían ningún provecho.

Otra de las formas anteriores de cooperativismo es el llamado Pósito, organismos que originalmente se fundaron con fines de caridad, para socorrer a los indígenas; posteriormente se convirtieron en almacenes -- en los que los agricultores depositaban sus cosechas para los tiempos de escasez, y después pasaron a ser Cajas de Ahorro y Refaccionarias, que -- auxiliaban poderosamente a los trabajadores pobres y contribuían a la -- producción agrícola y ganadera. De aquí mismo se derivan los graneros -- que la ley llamaba paneras que servían para guardar las semillas del pó-- sito. El objeto de los pósitos consistía en proporcionar semillas a los -- labradores pobres, las que deberían devolver en el tiempo estipulado más -- el 1%. Los fondos de los pósitos fueron en aumento, pero por los tras-- -- tornos de la época, y después, por el movimiento de Independencia, desa-- -- parecieron totalmente. Su origen radica en la necesidad que había de di-- -- nero y de crédito entre los pequeños labradores. Al unir sus fuerzas es-- -- tas personas rebazaron el mismo objetivo planteado, pues llegaron a efec-- -- tuar préstamos en metálico, facilitar la adquisición de aperos, máqui--

(9).- La obra básica de esta parte en lo referente a la consulta es: Rojas Coria, Rosen-- -- dn.- TRATADO DE COOPERATIVISMO MEXICANO.- Edit. Fondo de Cultura Económica 1962. -- Sólo se hará referencia a otra (s) cuando no se trate de ésta.

nas, plantas, abonos, animales reproductores y en general todos los elementos propios a la agricultura e industrias del campo.

Las alhóndigas fueron instituciones que se organizaron como graneros, pero que funcionaron de distinta manera, pues pretendieron eliminar a los acaparadores y llevar los productos del productor al consumidor, - además regulaban los precios de los productos, para lo cual se dispuso - que los agricultores y arrieros depositaran obligatoriamente sus efectos en las alhóndigas establecidas, a cambio recibían un comprobante en el - que se hacía constar procedencia y precio. Cualquier violación a esta -- disposición era castigado con la pena de \$4.00 por fanega que se vendiese en otro lugar que no fueran estas instituciones. Nos dice Rojas Coria que estas instituciones son el antecedente primitivo de las cooperativas mexicanas de distribución.

Amalgamados obreros y campesinos en la difícil separación de la estructura socioeconómica de la Colonia y la Independencia, encontramos, - los gremios de la Nueva España, que con la copia europea estaban organizados en cofradías de oficios; cada cofradía o conjunto de cofradías -- del mismo oficio tenía un santo patrono; la agrupación de todas ellas integraba una corporación, con su correspondiente ordenanza expedida por -

el cabildo de la ciudad de México y confirmada por el virrey, cuyo conjunto era conocido como Ordenanzas de Gremios creada por la necesidad de unificar a la multitud de artesanos de diferentes oficios a mediados del siglo XVI. Cada corporación, merced a estas ordenanzas, se autogobernaba prácticamente, pues el gobierno no intervenía directamente en la organización, trabajo, producción, etc. de los gremios, ellos mismos elegían sus autoridades internas, de tal modo que eran ellos los que decidían la conveniencia o no de abrir nuevos talleres. Entre otros existieron: La Ordenanza de Sombrereros y la de Zapateros. Los gremios se extinguieron junto con la Colonia, teniendo como una de las causas fuertes la Ordenanza de 5 de junio de 1783, que disponía que las fraternidades y gremios debían transformarse en cajas de ahorros y aprovisionamientos de materias primas para las artes y oficios; la otra causa es la ley de 8 de junio de 1813 de las Cortes de España que disponían que: "Todos los españoles y extranjeros que elijan domicilio en las ciudades del reino, podrán establecer libremente las fábricas y oficios de cualquier naturaleza que sean, sin necesidad de licencia o de ingresar en un gremio". Aunque el Rey Fernando VII, restableció el privilegio de las corporaciones no logró restaurar la vida de los gremios (10)

Entramos a la Independencia con la Constitución de 1824 que no re

(10).- Estas ordenanzas son citas que hace Rojas Coria del Lic. Mario de la Cueva, de su libro Derecho Mexicano del Trabajo.- pág. 246

conoció ningún derecho de asociación u organización, por lo que éstas - eran de hecho y no de derecho. El problema se presentaba ahora no contra los obrajes, que constituían el embrión del capitalismo industrial, sino contra la invasión de artículos extranjeros que desplazaban la producción nacional; aunque, desde luego, el obraje tenía al trabajador en calidad - de esclavo, pues ya no era el maestro propietario como en los gremios - los que convivían con sus oficiales obreros y aprendices en los talleres, empeñados en realizar trabajos de prestigio, más por el afán del renombre y no del lucro.

Dispersos y semianiquilados los gremios en los finales de la Colo-- nia, alzaron la cabeza de entre los escombros para 1843 al fundarse la - Junta de Fomento de Artesanos, con las modificaciones que la oportunidad- requería, aprestándose a la lucha contra los partidarios de la teoría del libre cambio, que estaban llevando a la ruina a los artesanos mexica-- nos. La organización de la Junta de Artesanos de México, se dividía en - gremios de oficios o especialidades que formaban las juntas menores, más- o menos iguales a las corporaciones antiguas. El objeto de esta junta de- artesanos era: 1.- Defenderse contra la invasión de manufactureros extran- jeros; 2.- Unirse para la defensa de sus intereses comunes; 3.- Coadyuvar al aumento y perfeccionamiento de la producción manufacturera nacional; -

4.- Contribuir a la creación de escuelas de enseñanza elemental para sus miembros, incluyendo las artes y oficios; 5.- Levantar el nivel moral de los artesanos mediante la religión y 6.- Crear Instituciones de Beneficencia para proteger a los artesanos contra la miseria. Esta Junta de Artesanos de México fue fundada el 2 de octubre de 1843.

La Junta de Fomento de Artesanos de México, llegó a la conclusión - que su misión no era exclusivamente la de unir a los artesanos para la de fensa de su común interés y el perfeccionamiento de los conocimientos artísticos e industriales, por ello, en su acta constitutiva incluyeron los artículos 17 y 18, que extendían los beneficios de la asociación a las fa milias de los asociados. De estos artículos se derivará más tarde, en la Junta de Artesanos (1844) la creación del Fondo de Beneficencia, proyecto avanzado de seguridad social para la época; de esta forma la Junta aspiraba a organizar un sistema de autoasistencia y ayuda solidaria, con el objeto de resolver los principales problemas que el hombre afronta en la vida; se estipuló, entonces, una cotización semanal de todos los socios - para los casos de enfermedad, muerte, casamiento y bautismo de sus hi - - jos. A este efecto se establecieron las Cajas de Ahorro, entre las más fa mosas se cuenta la de el hoy Nacional Monte de Piedad (1849) autorizado - por el Presidente de la República Manuel Gómez Pedraza. Al decir de Rojas

Coria los fundadores tuvieron inspiraciones precooperatistas, ya que esta sociedad era más bien una cooperativa de crédito.

Otra forma de precooperativismo es el mutualismo. La Constitución - de 1857 no hizo referencia a la situación legal de los gremios, por lo - que tuvieron (los mutualistas) que acogerse al art. 9o. de la misma, que garantizaba la libertad de asociación. Posteriormente algunas sociedades socialistas empezaron a introducir reformas en sus estatutos para dar el virage que apunta hacia el cooperativismo.

En el discurso de Juan Mata Rivera (1872) ya se pedía la transformación del mutualismo en cooperativas; hubieron otros que trajeron como consecuencia el establecimiento del primer taller con carácter cooperativo, como el de Sastrería del Gran Círculo Obrero (1873), que aunque ya tenía algunas formas de cooperativa de consumo, le dio prioridad a la producción. Más fue el entusiasmo que la experiencia en estas lides de los pioneros del cooperativismo cuyo auge (1873-1876) llegó hasta la euforia, pero como todo lo que empieza siempre será proyecto, servirá de plataforma para el despegue de la materialización de las aspiraciones. Estas tentativas fracasaron principalmente por la falta de experiencia y recursos económicos, aunados a la inestabilidad política del momento.

Sin embargo, fenómeno socio-económico (sociedad cooperativa) y estructura jurídica no marchaban paralelos, por considerarse que estas instituciones no efectuaban actos de comercio. Esta laguna se superó en 1889.

Durante el porfiriato las cooperativas gozaron de cierta protección al principio, experimentaron un gran avance, que el gobierno se vio precisado a incluir en el Código de Comercio de 1889 un capítulo referente a ellas; posteriormente, por la intromisión del capitalismo extranjero, - el contubernio de éstos con los "científicos" porfiristas tuvo su caída, - no sin antes haber pasado por otras fases importantes como: La Caja Popular Mexicana, iniciada por el español José Barbier con una idea de combinación cooperatista y bancaria de la época. Siguiendo los pasos de esta institución, la Sociedad Mutualista del ramo de sastrería, fundó el Banco Popular de Obreros, con la modalidad de cooperativismo y sociedad mercantil. Muy significativos resultaron también las colonias cooperativas que tenían como finalidad resolver el problema campesino, colonizando lugares lejanos, dotándoles de tierra para que el statu quo de entonces no se alterara, como la fundada en Tlalpizalco, Tenancingo, Estado de México y la realizada por Norteamericanos que adquirieron la nacionalidad mexicana y colonizaron el puerto de Topolobampo, Sin.

Por este tiempo (1889) Joaquín D. Casasús, sostuvo la tesis de que legalizando la vida de estas sociedades (cooperativas) dentro del Código de Comercio llenarían quizás mejor sus funciones. Así se hizo, así se encuentra hasta hoy. Después de esta modificación, se establecen ya con apego a la legislación: las Cooperativas de Construcción de Casas, las Cooperativas de Crédito, etc.

En pleno fragor de la lucha armada de 1910, encontramos los cooperatistas concentrados en el Centro Obrero Mutuo-Cooperativo, dominando totalmente la mesa directiva del Centro Antirreeleccionista de México, contando con la simpatía del Lic. Emilio Vázquez Gómez, quien formaba pareja con Madero en la contienda electoral.

Al tiempo de capotear la hambruna que vivía México, Carranza, asesinado por Sealtiel Alatríste, crea una cooperativa para combatir el mercado negro, con el nombre de Sociedad Nacional de Consumo, con el tiempo y el éxito logrados, la cooperativa fundó sus propias fábricas de pastas, - chocolate, pan, etc. cuyos productos se vendían directamente a sus socios. Pero presionado Carranza por el comercio organizado se vió en la necesidad de disolver dicha cooperativa.

Para entonces las ideas cooperativas campeaban en las aulas universitarias, producto de las cuales será el Partido Cooperatista Nacional, - cuya aspiración máxima era la creación de la República Cooperativa Mexicana.

Llegado que fue Calles a la Presidencia de la República se mostró benévolo con el sistema cooperativo convencido de sus beneficios a través de La Cooperación, libro sobre cooperativismo del Lic. D. Luis Gorozpe - a quien Calles encargó la redacción de una propaganda en folletos sobre la materia, para ser repartidos en toda la República; la redacción de un manual para los fundadores y administradores de cooperativas en México, - trabajos que prepararon el terreno para el proyecto de Ley de Cooperativas a cargo de la Secretaría de Industria y Comercio, enviándose al Congreso de la Unión, aprobado en diciembre de 1926 y publicado el 10 de febrero de 1927. Constituye ésta la primera Ley General de Sociedades Cooperativas. Se dice, sin embargo, que esta Ley es inconstitucional, porque de acuerdo con la Constitución de 1917, el Congreso de la Unión no tenía facultades para legislar en materia de cooperativas, además de que la nueva ley no derogaba expresamente las disposiciones que a este respecto contenía el Código Federal de Comercio. Por ello, en 1933 se crea una nueva ley más específica a este respecto.

En tiempos del general Abelardo L. Rodríguez, emanado del entusiasmo que despertó el Congreso Cooperativista de Tampico, Tamps., la Secretaría de Economía Nacional, recién creada, organizó el Departamento de Fomento Cooperativo; y la S.E.P., creó la Dirección Nacional de Cooperativismo (1930). Muy nombrada fue la Escuela de Cooperativismo que dirigió - el Lic. José Lorenzo Cossío Jr., que llegó a ser considerado miembro activo de la Sociedad Internacional de Cooperativismo fundada por Carlos Gide, en París. Lamentablemente, para 1932, siendo el titular de la S.E.P. - el Lic. Narciso Bassols, la suprimió del presupuesto, pretextando que el cooperativismo aburguesaba a las gentes y les quitaba la preocupación de la revolución social.

Durante este mismo régimen gubernamental se creó la Federación Regional de Cooperativas del D.F.

Se dice, en líneas anteriores, que el 6 de enero de 1933 se expide la Ley de Cooperativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación - el 12 de mayo del mismo año, entre cuyo articulado destaca la legislación de las cooperativas escolares.

La estafeta presidencial es depositada en las manos del general Lázaro Cárdenas del Río, cuya aspiración central era el establecimiento de-

un sistema económico que satisfaga las necesidades de todos, para lo -- cual proyecta la Dirección Técnica y la ayuda económica del estado al Sig tema Cooperativo. Este, como ya es ampliamente sabido, fue el sexenio del respiro y la esperanza de obreros, campesinos e indígenas que se organiza ron, cuando no lo estaban, lo mismo en sindicatos que en cooperativas, in cursionando en todos los renglones: ixtle de palma, trabajadores del chí cle, azucareros, etc. En el terreno educativo se impulsó el cooperativis mo escolar (1934) con la creación de un reglamento especial para las es-- cuelas. Se publicó una revista denominada Revista de Cooperativismo enca minada a la sensibilización y educación cooperativas en el D.F. funciona ba un instituto de enseñanza profesional denominado Instituto de Ciencias Sociales, Económicas y Administrativas, S.C.L., con la tendencia de con-- vertirse en un futuro próximo en Universidad Cooperativa.

Estando en los albores de la Segunda Guerra Mundial, recibe el ge-- neral Manuel Avila Camacho la Presidencia de la República, sexenio que - nos deja las siguientes aportaciones: a).- Fundación del Banco Nacional - de Fomento Cooperativo, dependiente de la Secretaría de Economía; b).- Co laboración material y moral a la creación de la Confederación Nacional de Cooperativas (1942), unificando así al movimiento cooperativo nacional; - c).- Concesión de un préstamo al FSTSE (Federación de Sindicatos de Traba jadores al Servicio del Estado), para la fundación de una cooperativa de-

consumo en el D.F.

El Lic. Miguel Alemán Valdés, fue el último de los candidatos a la Presidencia de la República que recibió el apoyo del movimiento cooperativo, sin embargo, por las circunstancias del país, sólo cuenta en su haber con la unificación de las distintas leyes y decretos expedidos por regímenes anteriores en el renglón pesquero, encaminadas a la protección de estas cooperativas, en una sola Ley de Pesca.

De los licenciados Adolfo López Mateos y Gustavo Díaz Ordaz, se puede decir que nada aportaron al cooperativismo, aún cuando conservaron la Dirección General de Fomento Cooperativo, que dependía de la Secretaría de Industria y Comercio.

El Lic. Luis Echeverría Álvarez, desde su gira como candidato a la Presidencia de la República, mencionó reiteradamente al sistema cooperativo como un valioso instrumento de desarrollo, así como para corregir la desigualdad en la distribución de la riqueza nacional, por tanto, dio muchas facilidades para la formación y registro de sociedades cooperativas de todo tipo, desde la Dirección de Fomento Cooperativo. También se apoyó en el proyecto que presentó Alvaro Echeverría Zuno, que contemplaba la --

formación de cooperativas en diversas partes de la República, lo mismo - de producción que de consumo, para contrarrestar las especulaciones con - los productos básicos.

Con el Lic. José López Portillo, el cooperativismo recibió un empuje decisivo vía la unificación en una sólo de las dos confederaciones cooperativas que existían, otorgarle un subsidio permanente para su funcionamiento y local para el mismo fin. Exhortó a sus secretarios de estado para que hicieran cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, pues ésta señalaba la obligación de crear oficinas o dependencias en las mismas secretarías que tuviese relación con las cooperativas y establecer presupuesto para el fomento de las mismas. Pero el acierto lopezportillista más importante, fue crear por decreto, la Comisión Intersecretarial de Fomento Cooperativo, con la idea de coordinar -- las actividades en favor de las cooperativas (1978) y la puesta en marcha del Plan Nacional de Fomento Cooperativo (1980) para lo cual se destinó - \$41,639 millones. Las intenciones eran:

1.- A corto plazo:

a).- Reestructurar el aparato oficial que impulsa al cooperativismo.-

- b).- Revisar la legislación cooperativa.
- c).- Señalar áreas económicas.
- d).- Impulsar la educación.
- e).- Financiar a las sociedades cooperativas.

2.- A largo plazo:

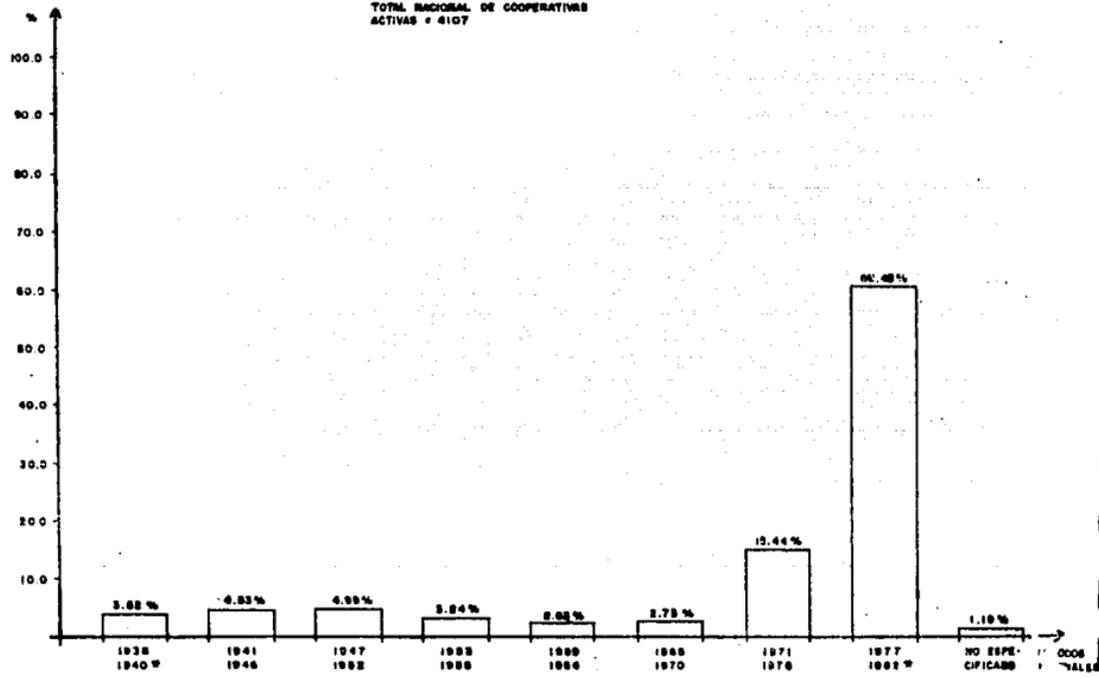
- a).- Al término del presente siglo el cooperativismo llegue a representar un gran porcentaje del Producto Nacional Bruto, para que pueda influir en algunas decisiones económicas.

Con este plan se inicia la planeación científica del Cooperativismo en México.

Con el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado, nos toca vivir una - de las crisis más fuertes que aunado al temblor de septiembre de 1985, hace que aunque el gobierno no lo propicie, el pueblo se organice en cooperativas de toda forma para su autodefensa.

GRAFICA 5
SOCIEDADES COOPERATIVAS ACTIVAS SEGUN
PERIODO SEXENAL EN QUE SE REGISTRARON.
 (PORCENTAJES AL 31 DE MARZO DE 1982)

TOTAL NACIONAL DE COOPERATIVAS
 ACTIVAS = 4107



*: NO COMPLETAR EL PERIODO SEXENAL.

FUENTE: ELABORADO EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACION Y ESTADISTICAS DEL TRABAJO (CENIET), CON BASE EN INFORMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION COOPERATIVA (SINIC), 1982.

CAPITULO II

LA REGLAMENTACION DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES.

Antes de ir a la legislación actual de las cooperativas escolares en nuestro país, veamos grosso modo su desenvolvimiento hasta nuestros días.-

Al decir del Lic. Hugo Rangel Couto (11), las cooperativas escolares aparecen en México en el año de 1926, lo que quiere decir, que son anteriores a la Ley General de Sociedades Cooperativas que se promulgó hasta el siguiente año. Aún más, esta Ley no recogió al renglón concerniente a las cooperativas escolares, por lo cual y ya funcionando éstas, la SEP se encontró en la necesidad de orientarse por las disposiciones y los acuerdos aislados de cada Departamento, y en algunos casos, solamente por el criterio de los directores y/o profesores de las escuelas. Pero para el 24 de agosto de 1929, debido al desarrollo que alcanzaban estas instituciones, se emitió un decreto, que las exceptuaba del pago de derecho de inscripción en el Registro Público.

La Ley General de Sociedades Cooperativas de 12 de mayo de 1933, hace referencia a las sociedades cooperativas en su artículo 42 señalándoles funciones muy limitadas, con finalidad estrictamente docente, dejando en las manos de la SEP su reglamentación en apego a sus propias necesidades.

Al año siguiente aparece el decreto presidencial sobre el Reglamento-

(11).- Rangel Couto, Hugo.- El Movimiento Cooperativo Escolar en México.- Ediciones Minerva.- México, D.F.- Págs. 36, 37, 38

de Cooperativas Escolares Federales.

La Ley de 1933, está inspirada en los principios del cooperativismo clásico. El reglamento emana, así mismo, de éste. En realidad es el primer esfuerzo de orientación general del cooperativismo escolar en nuestro suelo patrio.

Según este Reglamento las cooperativas sólo serían de consumo, empero, como habían planteles que por su modalidad requerían la cooperativa de producción, se tuvo que implantarlas.

Más tarde (1937) se publicó el Reglamento de Cooperativas Escolares dependientes de la SEP, en el que ya se contemplaban los dos tipos de cooperativas: de consumo y de producción, éstas generalmente de carácter mixto.

Dicho lo anterior, señalamos la relación que tiene con el tema la estructura jurídica nacional a partir de la Carta Magna.

Existen algunas referencias en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que garantizan y protegen la asociación, por ende las cooperativas:

Art. 9o.- "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito..."

Art. 28.- "...No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formados para proteger sus propios intereses.

Tampoco constituyen monopolios las asociaciones o sociedades cooperativas de productores..."

Art. 123.- Apartado "A".

Fracción XVI.- "Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para colegiarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.".

Fracción XXX.- "Así mismo serán consideradas de utilidad social, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas o higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad, por los trabajadores en plazos determinados".

Art. 123.- Apartado "B".

Fracción X.- "Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes...".

Esta fracción es la que engloba las cooperativas escolares, porque -- implica a los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión y el -- gobierno del D.F., donde se encuentran los trabajadores de la educación y por extensión, hacia los hijos de los trabajadores, los alumnos, por la naturaleza misma de la institución.

Por lo que toca al Código Civil para el D.F., dice literalmente el art. 2701 "No quedan comprendidas en este título las sociedades cooperativas, ni las mutualistas, que se registrarán por las respectivas leyes especiales". El título a que se refiere es el décimo primero, de las asociaciones y de las sociedades; por lo tanto, nos remitiremos a la Ley General de Sociedades Mercantiles, decretado en nuestro país, desde el gobierno de Abelardo L. Rodríguez y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de agosto de 1934.

Esta Ley, en su art. primero, reconoce las siguientes especies de -- sociedades mercantiles:

- I.- Sociedad en nombre colectivo.
- II.- Sociedad en comandita simple.
- III.- Sociedad de responsabilidad limitada.
- IV.- Sociedad anónima.
- V.- Sociedad en comandita por acciones.
- VI.- Sociedad Cooperativa.

En el capítulo VII de esta Ley, sobre sociedad cooperativa, el art. - 212 dice: "Las sociedades cooperativas se registrarán por su legislación especial". Por lo que, y para simplificar, nos atenderemos a la Ley de las Sociedades Cooperativas y a su reglamento.

El articulado de esta Ley, define, en su art. 1o., a las cooperativas a aquellas que reúnan los siguientes requisitos:

I.- "Estar integrado por individuos de la clase trabajadora que aporten a la sociedad su trabajo personal cuando se trate de cooperativas de productores; o se aprovisionen a través de la sociedad o utilicen los servicios que ésta distribuye cuando se trate de cooperativas de consumidores".

II.- "Funcionar sobre principios de igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros".

III.- "Funcionar con número variable de socios nunca inferior a diez".

IV.- "Tener capital variable y duración indefinida".

V.- "Conceder a cada socio un voto".

VI.- "No perseguir fines de lucro".

VII.- "Procurar el mejoramiento social y económico de sus asociados - mediante la acción conjunta de éstos en una obra colectiva".

VIII.- "Repartir sus rendimientos a prorrata entre los socios en razón del tiempo trabajado por cada uno, si se trata de cooperativas de producción; y de acuerdo con el monto de operaciones realizadas con la sociedad en los de consumo".

Pasando por sobre los otros artículos encontramos el artículo 13 que sostiene que: "Las cooperativas escolares integradas por maestros y alumnos con fines exclusivamente docentes, se sujetarán al reglamento que expida la Secretaría de Educación Pública, así como la autorización y vigilancia de la misma, observando, en todo caso los principios generales de la presente ley".

Esto nos lleva al Reglamento de Cooperativas Escolares del 23 de -- abril de 1982, dividido en nueve capítulos más la parte correspondiente a los artículos transitorios.

El capítulo I, está dedicado a las disposiciones generales como: Quiénes podrán formar parte de ellas. El número de cooperativas que pueden funcionar en un edificio escolar según los turnos que tenga, que se considerará su domicilio social. Que la SEP tendrá a su cargo la organización, el - registro, fomento, vigilancia y control de estas cooperativas.

Sería, sin embargo, conveniente que cada secretaría de estado tuviera injerencia en las actividades de estas cooperativas, por ejemplo, en la vigilancia, la Secretaría de Gobernación; la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo; la organización de la SEP, etc., ya que en la realidad ésta última no cumple con todos estos requisitos a no ser en lo mero administrativo.

Se dice también que en casos de duda en la interpretación del Reglamento de Cooperativas Escolares será la SEP la que las aclare. (arts. 10.- al 80. R.C.E.).

El capítulo II, de los fines de las cooperativas escolares, los que son eminentemente educativos, pero que también pueden procurar beneficios-económicos sin la idea de lucro, en apego al presente reglamento. (arts.- 90. al 110. R.C.E.).

El capítulo III, se refiere a los tipos de cooperativas escolares, -- los que pueden ser: cooperativas de consumo o cooperativas de produc-- --- ción. Específicamente las primeras se organizan para la compra y venta de material didáctico, útiles escolares, vestuario y alimentos, de acuerdo a las necesidades de los socios, mientras permanezcan en la escuela. Los --

segundos son las que se organizan para administrar y explotar bienes, instalaciones, talleres, herramientas u otros elementos para elaborar productos o prestar servicios que beneficien a la comunidad escolar.

Nota.- El Reglamento de Cooperativas Escolares no contempla las cooperativas mixtas, que son aquellas que operan al mismo tiempo como de consumo y de producción. En la práctica la inmensa mayoría de las de producción funcionan como cooperativas escolares mixtas.

Se refiere, así mismo, de los casos en que en un mismo edificio funcionan más de una cooperativa escolar. (arts. 12 al 16 R.C.E.).

El capítulo IV, se interesa por la constitución y el registro de las cooperativas escolares__procedimiento desglosado en un apartado del capítulo III del presente trabajo (arts. 17 al 20 R.C.E.).

El capítulo V, da los lineamientos para la constitución y control de los órganos de gobierno, (arts. 21 al 35 R.C.E.).

El capítulo VI señala los requisitos que deben reunirse para ser socio de las cooperativas escolares, sus derechos y obligaciones, las causas

que generan la pérdida de la calidad de socio (arts. 36 al 39).

Por su lado el capítulo VII, indica que el capital de la cooperativa escolar será variable, las modalidades para obtener sus ingresos, la distribución del rendimiento económico, las características de los certificados de aportación, la forma en que deben manejarse los recursos en efectivo (arts. 40 al 52).

El capítulo VIII ilustra sobre las causas que originan la disolución de las cooperativas escolares y el proceso para liquidar los recursos que se hayan generado en las mismas (arts. 53 al 55).

No se explica por qué se omite en este reglamento el capítulo IX.

El capítulo X, se refiere a las sanciones a las infracciones al presente reglamento, sin detrimento de las acciones civiles y/o penales (arts. 56 al 58).

Nota.- En la última parte de este párrafo, se ve resaltada la necesidad de la intervención directa de otras dependencias del poder público, para que cada una participe según su competencia.

Por último queda la parte correspondiente a los artículos transito---

rios, entre los que destaca el segundo que dispone la abrogación del Reglamento de Cooperativas Escolares del 26 de marzo de 1962 por el presente.

Es de suma importancia también el Manual de Procedimientos para la -- Constitución, Registro y Funcionamiento de la Cooperativa Escolar de Consumo, de julio de 1982; cuya finalidad es actualizar y hacer congruentes las disposiciones que normarán la organización y el funcionamiento de las cooperativas escolares de este tipo, por la carencia que en este sentido se ha adolecido y por lo cual se han propiciado los obstáculos y la anarquía que ha impedido el desarrollo de las cooperativas escolares.

Ante esta última situación y a instancias del titular de la SEP, se iniciaron los estudios para reformar la administración de las cooperativas escolares; los resultados son los siguientes:

- 1.- La creación de unidades de Cooperativas Escolares adscritas a cada Subsecretaría en cuyos planteles dependientes existen cooperativas.
- 2.- La elaboración del Nuevo Reglamento de Cooperativas Escolares publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1982.

"Dentro de este marco reglamentario las mencionadas Unidades de Cooperativas, en coordinación con la Dirección General de Organización y Métodos, elaboraron el presente Manual de Procedimientos para la Constitución, Registro y Funcionamiento de la Cooperativa Escolar de Consumo, cuyo objetivo general es normar, sistematizar y unificar los criterios para la operación de las cooperativas escolares de consumo que existan en los planteles dependientes de la SEP (...) la emisión de este manual es uno de los pasos iniciales para lograr que las cooperativas escolares se desarrollen plenamente, falta complementarlo con el esfuerzo y la honestidad de todos aquellos participantes de las áreas centrales, las delegaciones generales y las cooperativas escolares que intervienen en su administración". (12)

(12).- SEP.- Manual de Procedimientos para la Constitución, Registro y Funcionamiento de la Cooperativa Escolar de Consumo.- Núm. 4 de la Colección de Manuales Administrativos.- Carpeta V.- 1962.- Págs. 5 y 6

CAPITULO III

GENERALIDADES DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES.

1.- ESTRUCTURA Y NATURALEZA.

Como toda sociedad mercantil, la de cooperativas, que prohija las escolares, está estructurada esencialmente por: la denominación, el objeto, la duración, el domicilio, la nacionalidad. (Art. 6o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles L.G.S.M.).

La denominación o razón social de la Cooperativa Escolar, deberá anotarse en el acta constitutiva que, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de Cooperativas Escolares (R.C.E.), las autoridades educativas elaborarán modelos, como el que aparece en el anexo (1).

La denominación no es otra cosa que el nombre que por acuerdo de la asamblea general se le ponga a la cooperativa, seguida de las siglas C.E.L. que equivalen a: Cooperativa Escolar Limitada, por ser éstas de régimen de responsabilidad limitada (Art. 17, fracc. I y V del R.C.E., en relación con el art. 58 de la Ley General de Sociedades Mercantiles L.G.S.M.; el art. 5o. de la Ley General de Sociedades Cooperativas L.G.S.C.; el art. 6o. del Reglamento de la L.G.S.C.).

El objeto de la Cooperativa Escolar consiste en la especificación del giro que se le vaya a dar, de producción, de consumo o ambos. Además de in

dicar qué es lo que se va a producir; bienes o servicios; qué bienes y/o - qué servicios (Art. 14 R.C.E.). Si es de consumo qué artículos va a expender para el consumo de los socios; materiales didácticos, útiles escolares, vestuario y/o alimentos (Art. 13 R.C.E. en relación con el art. 15, - fracc. II de la L.G.S.C.).

Las cooperativas escolares mixtas se entienden de acuerdo al último - párrafo del art. 12 del R.C.E., esto es, si producen leche, carne, huevo, - etc. consumirán también estos productos, independientemente de que satisficidas sus necesidades en este sentido, vendan el excedente y compren y -- vendan otros productos propios de las cooperativas de consumo, o podrán -- instalar los tipos de cooperativas independientes una de otra, siempre -- que la actividad dominante sea la de producción ya que el fin principal de las cooperativas escolares es la educación (Art. 9o. R.C.E.). No importa - el tipo de cooperativa escolar que sea, el fin siempre conduce a la educación del alumno, con apego a los verbos operativos Bloomnianos (13) que se ñala el art. 10 del R.C.E.. Deberá tomarse en cuenta para ello el art. 3o. de la L.G.S.M..

En segundo lugar se tiene un fin económico que beneficia a la comunidad escolar (Art. 11 R.C.E.), el cual se conseguirá mediante:

(13).- S. Bloom, Benjamín.- Taxonomía de los Objetivos de la Educación.- Editorial "El Ateneo".- Buenos Aires.- 1979.

___ La reducción del precio de venta de los artículos que expendan, de tal modo que sea inferior al que prime en el mercado.

___ La disminución de los costos de producción.

___ La contribución económica para mejorar las instalaciones, el equipamiento y en general el desarrollo de las actividades docentes del plantel.

La duración de la Sociedad Cooperativa Escolar es indefinida a partir de la fecha en que queda inscrita en la unidad de Cooperativas Escolares correspondiente.

La duración del ejercicio social es de un año escolar como mínimo y de un año natural como máximo (Art. 17, fracc. IX del R.C.E. en relación del art. 15, fracc. VIII de la L.G.S.C.), al término del cual se renovarán los integrantes de los órganos de gobierno y control.

En cuanto al domicilio social de las Cooperativas Escolares, deberá ser aquel que tenga la escuela en la que se haya constituido (Art. 5o. del R.C.E., en relación al art. 4o. del Reglamento de la L.G.S.C.).

Por lo que toca a la nacionalidad de las Cooperativas Escolares, Raúl Cervantes Ahumada (14) ante la posición de algunos estudiosos del tema que

sostienen que las personas morales carecen de nacionalidad, él dice que sí la tienen, basado en la L.G.S.M. en su art. 250. Abundando en ello Cervantes Ahumada señala que la tesis que sigue nuestro país en este aspecto, es la de la Teoría de la Ley Orgánica, que sostiene que "la sociedad tiene la nacionalidad de la ley conforme a la cual ha sido organizada"; de donde, - la nacionalidad de las Cooperativas Escolares es mexicana.

En el acta de constitución de la sociedad debe señalarse también:

- ___ Los requisitos que deben reunir los socios para ser admitidos y, - en su caso, excluidos (Arts. 36 y 56 fracc. IV R.C.E.).
- ___ La forma de constituir el capital social, señalando el origen y -- monto de las aportaciones (Arts. 40 al 45 R.C.E.).
- ___ El porcentaje de los rendimientos de formación de los fondos: so--- cial, de reserva y repartible (Arts. 46 al 52 R.C.E.).
- ___ Las facultades y funcionamiento de los órganos de gobierno y control (Arts. 21 al 35 R.C.E.)
- ___ Las condiciones para modificar las bases constitutivas y para disolver y liquidar la cooperativa (Arts. 23, fracc. V; 28, fracc. XVI;- 53 al 55 R.C.E.) y,
- ___ La lista de socios fundadores, expresando su número y valor de cer-

tificados de aportación suscritos por cada uno.

En lo que se refiere a la naturaleza de las Cooperativas Escolares, ya se indicó en la parte histórica del presente trabajo, que las cooperativas son productos de la necesidad de la autodefensa material de los trabajadores con la idea de equidad en la distribución, tanto del trabajo como de las utilidades, como lo señalan las fracciones I y II del art. 10. - de la L.G.S.C.; esto pues funciona, para todo tipo de cooperativas, incluido, desde luego, las escolares.

Siguiendo al maestro Cervantes Ahumada (15), nos damos cuenta que la naturaleza de estos entes es un acto unilateral de voluntad y no contractual, por las dos razones que da el maestro:

1a.- "Porque dicho acto no crea ni transfiere obligaciones. Lo principal en el acto constitutivo es la creación de la nueva persona jurídica, y si incidentalmente surgen obligaciones derivadas del acto, dichas obligaciones serán entre los socios y la nueva persona, y no entre los socios entre sí".

2a.- "Las voluntades de los participantes en el acto no son opuestas, sino concurrentes a la finalidad principal, o sea a la creación-

de la nueva persona".

Se reúne pues en una sola persona moral las voluntades de varias personas físicas, constituyéndose en una sola voluntad que anima a una sola persona, la cooperativa escolar.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION.

Según la Ley General de Sociedades Cooperativas, la constitución de una sociedad cooperativa (la escolar lo es), se inicia mediante la asamblea general de los interesados, de la cual debe levantarse acta por quintuplicado, en la que se deben hacer constar los generales de todos los fundadores y de los que hayan resultado electos por primera vez para integrar consejo de administración, comité de vigilancia y comisiones. Se insertarán en ella las bases constitutivas de la sociedad (art. 14 L.G.S.C., art. 18-R.C.E.).

Constituida la cooperativa se solicita su registro y autorización a Unidad de Cooperativas Escolares correspondiente. (Anexo 2).

Las bases constitutivas deben contener (art. 17 R.C.E.):

I.- Nombre de la cooperativa.

Este se elige por censo a propuesta de los participantes y corresponde a la denominación de las sociedades (art. 15, frac. I), tomando en cuenta lo que establece el art. 6o. del Reglamento de la L.G.S.C..

II.- Tipo de Cooperativa de consumo o de producción.

III.- Nombre, clave y ubicación de la escuela.

La ubicación de la escuela equivale al domicilio social de la cooperativa.

IV.- Objeto y finalidad de la cooperativa.

Ya explicado en el apartado referente a la estructura de la cooperativa, en las páginas 45-46-47.

V.- El régimen de responsabilidad limitada de la cooperativa, seguido de las siglas "C.E.L." (Cooperativa Escolar Limitada), porque las obligaciones de los socios respecto de la integración del capital, se reducen al pago de sus aportaciones personales.

VI.- Los requisitos que deben reunir los socios para ser admitidos o excluidos de la sociedad.

Los requisitos para ser admitidos como socios son los que establece el art. 36 del R.C.E.

Para ser excluidos de la sociedad, se tiene que incurrir en las fracciones del presente reglamento, previa comprobación del comité

de vigilancia, sancionadas por la asamblea general. (art. 56, --
fracc. IV R.C.E.).

VII.- Forma de constituir el capital social, señalando el origen y --
monto de las aportaciones.

El capital de la cooperativa escolar será variable (art. 40 R.C.E.)
Su capital social se formará mediante (art. 41 R.C.E.):

I.- Las aportaciones de los socios a través de la suscripción de--
certificados. Dichos certificados tendrán las siguientes ca--
racterísticas (art. 44 R.C.E.): (ver anexo 3)

- a).- Nominativos.
- b).- Indivisibles.
- c).- Inalterables.
- d).- Intramisibles.

Además de que (art. 43 R.C.E.):

___ Tendrán un sólo valor en cada cooperativa, teniéndose--
en cuenta para ello el nivel económico de la comunidad.

___ Serán adquiridos al contado y en efectivo.

___ En ningún caso su valor será mayor de \$50,00.

Considero que este valor es poco funcional ya, por la fuerte devaluación que ha sufrido nuestra moneda. Sin embargo, este aspecto de alguna manera está resuelto cuando se recomienda tener en cuenta el nivel económico de la comunidad.

El importe del certificado se devolverá al socio que deje de formar parte de la cooperativa, al término del ejercicio social que corresponda al año escolar. Y sólo la cooperativa escolar podrá readquirirlo para --- transmitirlo a otros socios nuevos o ya existentes.

Estos certificados no se consideran títulos de crédito, sólo tendrán el carácter de documentos probatorios de la aportación correspondiente.

- 2.- Aportaciones de fondos que haga la SEP así como otras dependencias o entidades públicas.
- 3.- Donaciones en especie o en efectivo hechas por padres de familia y demás particulares.
- 4.- El rendimiento de las inversiones que conforme al R.C.E., sin opción a otras disposiciones legales realicen las cooperativas escolares; para lo cual se debe considerar lo establecido en el artículo 45 R.C.E..

- 5.- Porcentajes de los rendimientos que se destinen a incrementar el capital social; como en los casos que marca el art. 51 del presente reglamento.
- 6.- La combinación de las formas anteriores por cualquier otro título que no se oponga al presente Reglamento de Cooperativas Escolares.

VIII.- El porcentaje de los rendimientos de los distintos fondos.

Estos serán, de acuerdo con los artículos 47, 48 y 49 respectivamente como sigue:

| | |
|--------------------|-----|
| __Fondo social | 40% |
| __Fondo de reserva | 20% |
| __Fondo repartible | 40% |

El primero deberá emplearse en el apoyo para resolver las necesidades prioritarias del plantel educativo, cuyos gastos se regularán por las disposiciones de las autoridades educativas competentes.

El destino del segundo fondo podrá ser:

- 1.- Evitar interrupciones en las actividades de la cooperativa --

escolar. Como en el inicio de cada ejercicio escolar, mientras no se hacen los cambios de las personas físicas que integrarán los órganos de gobierno y control.

2.- Incrementar las actividades de la cooperativa escolar.

3.- Solventar las pérdidas que pudiera sufrir la cooperativa; previa comprobación de las autoridades competentes.

El límite máximo de acumulación de este fondo será fijado por las mismas autoridades educativas competentes. Si hubiera remanente será incorporado al fondo social.

El 40% correspondiente al fondo repartible, se distribuirá entre los socios al término del ejercicio social correspondiente al año escolar; atendándose a lo dispuesto en el último párrafo del art. 49 del R.C.E..

Los recursos en efectivo que administren las cooperativas, deberán ser depositados a nombre de éstas en cuenta de cheques o de ahorro, en el banco más cercano a su domicilio social. Las cuentas se manejarán mancomunadamente entre el presidente del consejo de administración y el tesorero de la cooperativa. En los casos en que en la población más cercana al plantel no exista banco, este último, bajo su responsabilidad, será dep*osi*

tario de dichos recursos (art. 52 R.C.E.).

IX.- La duración del ejercicio social que como ya se dijo, abarcará - un año escolar como mínimo o un año natural como máximo.

X.- Las facultades y funcionamiento de los órganos de gobierno y control.

En lo que respecta a las facultades y la forma como deben estar-organizados, se pueden ver en el cuadro sinóptico de la pág. 59.

En lo que se refiere al funcionamiento, la asamblea general es - el órgano o autoridad máxima cuyos acuerdos obligan a todos los socios, -- presentes o ausentes (art. 22 R.C.E.).

Las cooperativas escolares podrán celebrar asambleas generales - ordinarias y extraordinarias. Aquellas se efectuarán una en el primer mes- y otra en el último mes del año escolar, esto es como mínimo. Las extraor- dinarias se efectuarán cada que haya necesidad de ello (art. 24 R.C.E.).

Prevía a su realización se lanzará una convocatoria en la que se incluirán los asuntos que se tratarán, que se fijará en lugar estratégico- dentro del plantel con, cuando menos, cinco días de anticipación.

Para presidir la asamblea, se elegirá entre los presentes a un pre

sidente de los debates, a un secretario, cuya función será levantar el --
acta correspondiente y, a dos escrutadores (art. 25 R.C.E.).

El quórum se constituirá con por lo menos las dos terceras partes-
de los socios o sus representantes correspondientes.

Si a la primera convocatoria no concurre el número de socios que -
marca el párrafo anterior, se lanzará un segunda, realizándose la asamblea
con el número de socios que concurren en esta ocasión aunque no sea el nú-
mero límite mínimo.

Todos los acuerdos serán tomados por mayoría de votos. en los ca--
sos de empate, decidirá el presidente de la asamblea, que tiene voto de ca
lidad.

Del consejo de administración se puede decir que, una vez integra-
do en la asamblea original, su primera actividad consiste en enviar a la -
SEP (a la Unidad Cooperativa correspondiente) dentro de los diez días si--
guientes al de la constitución de la sociedad cooperativa (art. 19 R.C.E.),
los siguientes documentos:

 El acta que contiene las bases constitutivas y la integración --

del consejo de administración, comité de vigilancia y comisiones que se -- hayan formado.

__La lista de los socios fundadores con la respectiva constancia - de sus aportaciones.

__Los libros de las actas de contabilidad para su debida autoriza- ción.

En respuesta la dependencia correspondiente revisa cuidadosamente dichos documentos a efecto de otorgar a la sociedad cooperativa su número de registro, registrar los nombres de los integrantes del consejo de administración y del comité de vigilancia. Estos órganos se registrarán anualmente al renovarse.

Los libros de actas y de contabilidad se autorizarán al constituir se la sociedad cooperativa y no requerirán refrendo alguno en lo sucesi--- vo. En los casos en que haya necesidad de solicitar autorización de un - nuevo libro, será indispensable la presentación del anterior terminado.

Es también obligación del consejo de administración, elaborar las convocatorias para las asambleas generales.

Se reunirá, por convocatoria de su presidente junto con su secre-- tario, por lo menos una vez al mes. El quórum se integra con la asistencia

de, por lo menos, cuatro de sus miembros, incluyendo al presidente.

Sus acuerdos los tomará por mayoría de votos, en caso de empate, - el presidente tiene un voto de calidad.

De cada sesión deberá levantarse el acta correspondiente.

Del comité de vigilancia (art. 32 R.C.E.), se puede decir lo mismo que del consejo de administración, salvo que su obligación consiste en la vigilancia del buen funcionamiento de los otros órganos y su denuncia - en caso contrario. Aparte de sus reuniones mensuales, deberá sesionar cuando la importancia de algún asunto de su competencia así lo requiera.

Su quórum se integrará con la asistencia de, por lo menos, tres - de sus miembros, incluyendo al presidente. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

Convocar a una asamblea extraordinaria, cuando el consejo de administración, no convoque a la asamblea correspondiente, a efecto de informar de esta falta, induciendo a la asamblea general a adoptar las medidas pertinentes al caso.

Son funciones de la comisión de educación cooperativa (art. 33 - R.C.E.):

__ Coordinar las actividades de la cooperativa para lograr los --- objetivos que plantea el art. 10 del presente reglamento.

__ Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, teniendo el presidente voto de calidad, en caso de empate.

Aunque el reglamento de la cooperativa escolar no lo indica literalmente, se colige que a semejanza de los otros organismos, debe sesionar, por lo menos una vez al mes, para evaluar avances o retrocesos, discutir - estrategias a seguir, etc.

Los integrantes del consejo de administración, del comité de vigilancia y los de las comisiones que se formaran, durarán en sus funciones - un periodo no mayor al del ejercicio social que corresponda al año esco-- lar. No podrán ser reelectos para el mismo cargo en el periodo inmediato - (art. 35 R.C.E.).

Si algún cargo quedara vacante antes del vencimiento del ejercicio social que le corresponda, se nombrará a su sustituto por elección, para - que se complete la función por lo que restara del periodo.

XI.- Condiciones para modificar las bases constitutivas y para disolver y liquidar la cooperativa.

Por disposición del art. 32 del Reglamento de la L.G.S.C., se requiere la anuencia de las dos terceras partes de los socios para acordar - sobre, entre otras fracciones:

1a.- La disolución de la sociedad.

6a.- Cualquier otro acuerdo que implique una modificación a las ba ses constitutivas (...).

Las sociedades cooperativas escolares se disolverán por cualesquiera de las siguientes causas (art. 53 R.C.E.):

 Por reducción del número de socios a menos de diez.

 Por clausura o fusión de la escuela donde funcione.

 Por voluntad de las dos terceras partes de los socios.

En cualquiera de los casos anteriores se nombrarán dos liquidadores, que tendrán las facultades que les confiere el art. 242 de la L.G.S.M.; uno por la Federación y otro por la asamblea general, con la finalidad de poner al corriente la contabilidad y continuar las operaciones hasta ob tener el capital líquido (art. 54 R.C.E.). Obtenido éste, se distribuirá - de la siguiente manera (art. 55 R.C.E.).

 Los recursos obtenidos por las aportaciones de fondos que hagan-

la SEP u otras dependencias o entidades públicas y privadas y las donaciones en especie o en efectivo hechos por padres de familia y demás particulares, se destinarán al beneficio del plantel en la que haya funcionado la cooperativa. En el caso que el plantel dejara de existir, la SEP resolverá lo procedente.

Se devolverá a los socios el importe de los certificados de aportación que hubieran adquirido.

Si aún quedara algún remanente, la asamblea general decidirá la parte del mismo que habrá de destinarse para obras en beneficio del plantel, siempre que no exceda del 50%. El resto se distribuirá entre los socios, por partes iguales. Pero si el plantel dejara de funcionar, la distribución entre los socios por partes iguales, será el 100% del remanente.

3.- CARACTERISTICAS.

Las características de las sociedades cooperativas están contempladas en el artículo 10. de la L.G.S.C., que a la letra dice:

- I.- Estar integradas por individuos de la clase trabajadora que aporten a la sociedad su trabajo personal, cuando se trate de cooperativas de productores, o se aprovisionen a través de la sociedad o utilicen los servicios que ésta distribuye cuando se trate de cooperativas de consumidores.
- II.- Funcionar sobre principios de igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros.
- III.- Funcionar con número variable de socios nunca inferior de 10.
- IV.- Tener capital variable y duración indefinida.
- V.- Conceder a cada socio un sólo voto.
- VI.- No perseguir fines de lucro.
- VII.- Procurar el mejoramiento social y económico de sus asociados mediante la acción conjunta de éstos en una obra colectiva.
- VIII.- Repartir sus rendimientos a prorrata entre los socios en razón -

del tiempo trabajado por cada uno, si se trata de cooperativas - de producción; y de acuerdo con el monto de operaciones realizadas con la sociedad en las de consumo.

Creo, por ello, que las características de las Cooperativas Escolares, por ser de principio una sociedad cooperativa, son las mismas:

- a).- Se trata de una sociedad clasista, puesto que,
- b).- Está integrada con exclusividad de la clase trabajadora (empleados, maestros, los hijos de obreros y campesinos) que se organizan para la autodefensa económica, buscando siempre:

 Eliminar al comerciante intermediario.

 Eliminar al empresario capitalista.

4.- FUNCIONES.

Salta a la vista que la función esencial de la cooperativa escolar es de carácter social, porque la mueve el interés colectivo desde todos los ángulos del hacer cotidiano del hombre, pero sobre todo en las esferas; social, económica, jurídica, política y educativa.

Cubre una función social en la esfera de lo social, porque se trata de la organización de una clase social que en la consecución de satisfacer sus humanas necesidades se solidariza, se hace más compacta y con ello se robustece. Porque cooperar lleva implícita la noción de lo social.

Cubre una función social en la esfera económica, porque descarta el lucro, en la búsqueda de una mejor forma de vida dentro de la equidad de esfuerzos.

Alcanza una función social en lo jurídico, de tal suerte que el mismo gobierno ha normado sus actividades.

Proyecta una función social en el ámbito político, porque es una forma eficaz de toma de conciencia, dentro de los muros escolares.

Logra una función social en el terreno educativo, porque aspira a la-

formación de un tipo determinado de ciudadano.

Tiene una función netamente social, principalmente por los principios de: a).- Universalidad, porque todos pueden participar en la constitución de una cooperativa escolar sin distinciones de ninguna índole, desde luego dentro de los lineamientos del Reglamento de Cooperativas Escolares; b).-- Justicia Social, porque busca una mejor distribución de la riqueza.

CAPITULO IV

EL OBJETO DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES.

1.- RAZON U OBJETO DEL ESTABLECIMIENTO DE ESTOS ENTES.

El objeto de establecer las cooperativas escolares, no es otro que la vinculación estrecha entre teoría y práctica, para que el educando ejercite en ella los principios y leyes que ha adquirido o va adquiriendo en las aulas, de tal forma que su educación sea más integral, en la correlación - de las distintas áreas del conocimiento con las actividades cooperativas.

La cooperativa escolar es a las ciencias sociales lo que el laboratorio a las ciencias naturales.

Su perfil es el del ciudadano que sabrá aprovechar racional y eficazmente los recursos con que cuenta en el futuro.

En el terreno de los hechos, el objeto social, entendido como la actividad a que la sociedad habrá de dedicarse y que, en el caso de las cooperativas escolares puede ser de consumo, producción o mixta (ver págs. 45, 46, 47) siempre que se mueva alrededor de la educación del educando. Apegado a los intereses del educando debe atender primordialmente a su formación, pero, aunque con menor importancia, porque forma parte de los conocimientos y experiencias que ha de adquirir, la obtención de alguna ventaja-

económica, el consumo de artículos_ especialmente los alimentos_ de primera calidad, la suficiente higiene y el buen estado de los mismos, el sano manejo de los movimientos económicos. En el terreno de los hechos, decía, no se logran o, en todo caso, se logran mínimamente.

Observaciones hechas en este sentido me motivaron realizar este trabajo, para lo cual, hice un recorrido por los estados de: México, Morelos, - Guerrero, Puebla, Oaxaca y el D.F..

Este es el universo de este trabajo. El ideal sería caminar por todos los estados de la República, pero es tarea que escapa a mis raquíticos recursos económicos y a mi tiempo disponible, siendo además una labor de -- equipo. Por otro lado las diferencias entre uno y otro estados es muy relativa.

Debo aclarar que no logré cubrir con el mismo número de escuelas visitadas en cada estado por diferentes circunstancias, sin embargo, el cuestionario aplicado fue el mismo para todas las de consumo (el que se aplicó a la producción difiere un tanto).

La prioridad a las cooperativas escolares de consumo, se debe a que - es en ellas donde las fallas constituyen una práctica común y cotidiana, -

especialmente porque falta vigilancia y porque el costo de los certificados que tienen que cubrir los socios, son bajos; además de que se le obliga (a los alumnos) a:

- Atender las funciones de las cooperativas, sobre todo, en relación al trabajo mecánico (acarreo y venta).
- Consumir lo que la cooperativa escolar expende.
- Sujetarse al horario que se les impone.
- Abandonar los estudios de otras áreas para atender las funciones de la cooperativa, en los momentos en que los temas de estudios no se relacionan con los de la cooperativa.
- Etc.

Esto se debe a tres causas principales:

- a).- A su baja preparación intelectual (primarias y secundarias) que los convierte en presas fáciles de los asesores de la cooperativa.
- b).- La indiferencia y/o ignorancia de los padres de familia en estas actividades.
- c).- La indiferencia y/o complicidad de los trabajadores del centro -

educativo donde opera la cooperativa.

Es importante subrayar que esto no sucede en las escuelas de tipo --- técnico agropecuario: Escuelas Técnicas Agropecuarias (ETAs) de nivel secundario, Centros Tecnológicos Agropecuarios (CETAs) de nivel técnico terminal y los Institutos Tecnológicos Agropecuarios (ITAs) de nivel profesional; porque son escuelas cuya naturaleza los obliga a trabajar en cooperativas de producción, en corresponsabilidad conciente de los movimientos -- de la misma, contando con el apoyo decidido de las autoridades del ramo, -- a través de los Proyectos Productivos Estudiantiles, reglamento que pone -- en las manos del estudiantado agropecuario el manejo completo (con excepción de las ETAs) de las cooperativas; es algo que pudiera tener la característica a la postre, de la Universidad de Chapingo, Méx., en donde el peso de la decisión del estudiantado es definitivo, y sobre todo, se tiene -- en la mira la autosuficiencia económica, política y docente.

Esto quiere decir, que las cooperativas escolares de producción están más protegidas. El trabajo en ellas es más conciente. Sus objetivos son -- mejor logrados, como lo muestra la encuesta aplicada a la Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria de Reyes Mantecón, Oax., institución escogida al azar.

Debo reconocer, sin embargo, que debí realizar más, y que a nivel --- de ETAs existen todavía algunos vicios en el manejo de la cooperativa. Vicios que se superan en la cuesta que lleva hacia las escuelas superiores - de ese ramo.

Por eso, este trabajo le dio prioridad a las cooperativas escolares - de consumo, porque es ahí donde reina lo malo del sistema, como puede verse, en el resultado de la encuesta realizada al respecto.

EFFECTOS DE LA INAPLICABILIDAD DEL OBJETO SOCIAL.

Antes de ir sobre los resultados de la encuesta en las cooperativas - escolares de consumo, permítaseme plasmar las observaciones que recogí en cada una de las escuelas visitadas.

La gran mayoría de los directores de las escuelas visitadas:

- . recelaron antes de permitir el desarrollo de la aplicación de -- la encuesta.
- . pidieron autorización a sus superiores para acceder a la aplica-- ción de la encuesta.
- . no permitieron la aplicación de la encuesta.

___ Existe temor en los maestros encuestados a las represalias del director (a) por lo que pudieran contestar, por más que se les dijo que son datos que tienen el carácter de confidencial.

___ Existe ignorancia y/o indiferencia en el tema entre los trabajadores de la educación, que cuando contestaron la encuesta no pusieron (en su mayoría) la atención que debieran, a las preguntas planteadas.

___ Existe el desconocimiento de los movimientos económicos de la cooperativa escolar por parte de los maestros, porque no se les informa o porque es simplemente una tienda escolar arrendada a un particular.

___ En el estado de Puebla no funcionan las cooperativas escolares en las escuelas federales, porque la gran mayoría de los directores - están convencidos que perjudica al alumnado y al profesorado en el trabajo docente; además de que los padres de familia y los alumnos se resisten a trabajarla.

___ Los docentes tienen miedo de abordar estos temas sin la anuencia - de sus directivos, o en el caso de éstos, de sus superiores.

___ En su mayoría los encuestados no contaron con el tiempo ni la dis-

posición para ampliarles verbalmente el objetivo de la encuesta__ - esto se hizo con los directivos únicamente para convencerlos a permitirlo__por lo que los resultados, en algunos aspectos, son muy - relativos.

En cuanto a los alumnos no se les aplicó la encuesta, porque si es difícil hacerlo con los trabajadores, resulta casi imposible con los educandos, toda vez que están mejor controlados.

Hago la aclaración también de que gran parte del temor de los mentores es resultado de la represión producto de la disidencia magisterial-última.

El cuestionario, como puede verse, es cerrado, y lo escogí por ser el más práctico, ya que el abierto es más elaborado, y como ya queda asentado, el maestro o ignora o es indiferente al quehacer cooperativo.

MODELO DE ENCUESTA APLICADA A LOS TRABAJADORES DE ESCUELAS CON COOPERATIVAS DE CONSUMO.

La presente encuesta es de carácter confidencial, destinada únicamente a la elaboración y demostración de una tesis sobre cooperativas escolares, por lo que se le suplica conteste con la mayor sinceridad que le sea posible. gracias.

NOMBRE DEL ENCUESTADO _____ AÑOS EN EL SERVICIO _____

CARGO QUE DESEMPEÑA _____

DEPENDENCIA: PRIMARIA _____ SECUNDARIA _____ OTRAS _____ ESPECIFIQUE _____

FEDERAL _____ ESTATAL _____ PARTICULAR _____

GENERAL _____ TEC.AGROP. _____ TEC.INDUST. _____ TEC.COM. _____

LUGAR _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____

INSTRUCCIONES.- ESCRIBE EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE UNA CRUCECITA (X) PARA INDICAR LA RESPUESTA QUE CREA DEBE TENER CADA CUESTION PLANTEADA.

1.- Considera usted que las cooperativas escolares alcanzan el objetivo primordial (educativo) para el que fueron creadas?

SI _____ NO _____

2.- Por qué?

a).- Porque los alumnos aprenden mediante el desarrollo de las actividades de las cooperativas escolares _____

b).- Porque realiza las actividades de las cooperativas escolares con gusto. _____

c).- Porque realiza las actividades de las cooperativas escolares por miedo a los maestros. _____

d).- Porque realiza las actividades de manera mecánica _____

- 3.- Con respecto del trabajo realizado por los alumnos (acarreo, venta, conteo, etc.) en la venta de los artículos, se convierten o no en trabajadores con patrón (los empleados que dirigen la administración de las cooperativas escolares)?

SI _____ NO _____

- 4.- Pierden tiempo los maestros, en estas actividades que debe dedicarse al trabajo académico?

SI _____ NO _____

- 5.- Se logra realmente el hábito de previsión si existe una rotación en las comisiones que de los alumnos se forman?

SI _____ NO _____

- 6.- Se logra en la realidad el hábito de cooperación en los alumnos?

SI _____ NO _____

- 7.- Se logra efectivamente el hábito del auxilio mutuo en el alumno?

SI _____ NO _____

- 8.- Se logran los hábitos de orden y disciplina?

SI _____ NO _____

- 9.- Afecta el tiempo que dedican a la cooperativa el aprovechamiento académico de los alumnos en otras áreas?

SI _____ NO _____

10.- Las mercancías que se expenden en la cooperativa escolar de su escuela, realmente es de menor precio que el que tienen en la misma calidad y cantidad en el mercado?

SI _____ NO _____

11.- Cree usted que se distrae parte de las utilidades obtenidas de la cooperativa escolar de tu escuela hacia otros fines (día del maestro, otros festejos, representaciones, etc)?

SI _____ NO _____

12.- Confía usted en las cuentas que reportan sobre las utilidades los representantes de la cooperativa escolar de su escuela?

SI _____ NO _____

13.- Sabe de algún caso específico de deshonestidad en el manejo del dinero de la cooperativa escolar?

SI _____ NO _____

14.- En relación con la pregunta anterior, cree usted que los involucrados cuentan, en caso de acusaciones, con la protección del SNTTE seccional y tal vez nacional?

SI _____ NO _____

15.- Se cuida la higiene de los alimentos que se consumen en la cooperativa escolar de su escuela?

SI _____ NO _____

16.- Se vigila el estado de los mismos antes de ser vendidos?

SI _____ NO _____

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

17.- Expenden alimentos personas ajenas a la escuela en la cooperativa escolar a la que perteneces?

SI _____ NO _____

18.- Ha llegado alguna autoridad de la SEP, SHCP, SG, otras, a supervisar el funcionamiento de la cooperativa escolar de su escuela?

SI _____ NO _____

19.- Los alimentos predominantes en la cooperativa escolar de tu escuela son:

| | | |
|-------------|------------------|---------|
| GANSITOS, | | FRUTAS. |
| CHURRUMAIZ, | TACOS, TOSTADAS, | |
| PAPITAS, | AGUA FRESCA, - | |
| OTROS DE | OTROS DE ESTE TI | |
| ESTE TIPO. | PO. | |

20.- La cooperativa escolar de tu escuela, para efectos de la higiene funciona en lugar adecuado?

SI _____ NO _____

21.- Ha usted formado parte de alguna comisión de la cooperativa escolar alguna vez?

SI _____ NO _____

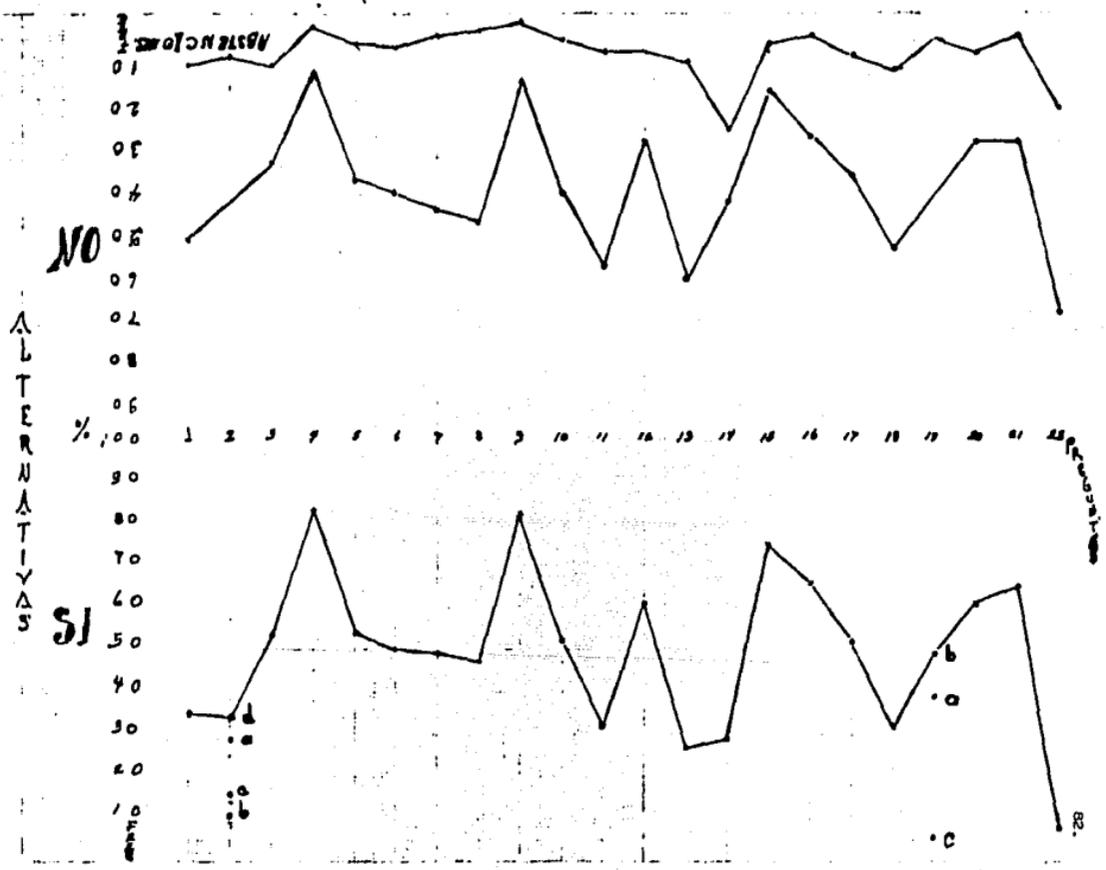
22.- Se encarga de la cooperativa escolar de su escuela totalmente, - una persona ajena a la institución?

SI _____ NO _____

CUADRO DE CONCENTRACION DE DATOS DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS TRABAJADORES (MAESTROS) EN RELACION CON LAS COOPERATIVAS ESCOLARES DE CONSUMO.

| Núm. Prog. | ALTERNATIVAS | Frec. % | | OBSERVACIONES. |
|---------------|--------------|---------|---------|----------------|
| | | 85 | es 100% | |
| 1 | si | 30 | 35 | |
| | no | 45 | 53 | |
| | abstención. | 10 | 12 | |
| 2 | a | 25 | 29 | |
| | b | 9 | 11 | |
| | c | 14 | 16 | |
| | d | 29 | 34 | |
| | abstención. | 8 | 10 | |
| 3 | si | 45 | 53 | |
| | no | 30 | 35 | |
| | abstención. | 10 | 12 | |
| 4 | si | 71 | 83 | |
| | no | 12 | 14 | |
| | abstención. | 2 | 3 | |
| 5 | si | 46 | 54 | |
| | no | 33 | 39 | |
| | abstención. | 6 | 7 | |
| 6 | si | 43 | 50 | |
| | no | 36 | 42 | |
| | abstención. | 6 | 8 | |
| 7 | si | 42 | 49 | |
| | no | 39 | 46 | |
| | abstención. | 4 | 5 | |
| 8 | si | 40 | 47 | |
| | no | 42 | 49 | |
| | abstención. | 3 | 4 | |
| 9 | si | 70 | 82 | |
| | no | 14 | 16 | |
| | abstención. | 1 | 2 | |
| 10 | si | 44 | 52 | |
| | no | 36 | 42 | |
| | abstención. | 5 | 6 | |

| | | | |
|----|-------------|----|----|
| 11 | sí | 27 | 32 |
| | no | 50 | 59 |
| | abstención. | 8 | 9 |
| 12 | sí | 52 | 61 |
| | no | 26 | 30 |
| | abstención. | 6 | 9 |
| 13 | sí | 23 | 27 |
| | no | 53 | 62 |
| | abstención. | 9 | 11 |
| 14 | sí | 25 | 29 |
| | no | 37 | 44 |
| | abstención. | 23 | 27 |
| 15 | sí | 64 | 75 |
| | no | 15 | 18 |
| | abstención. | 6 | 7 |
| 16 | sí | 56 | 66 |
| | no | 25 | 29 |
| | abstención. | 4 | 5 |
| 17 | sí | 44 | 52 |
| | no | 32 | 38 |
| | abstención. | 9 | 10 |
| 18 | sí | 27 | 32 |
| | no | 47 | 55 |
| | abstención. | 11 | 13 |
| 19 | a | 33 | 39 |
| | b | 42 | 49 |
| | c | 5 | 6 |
| | abstención. | 5 | 6 |
| 20 | sí | 52 | 61 |
| | no | 26 | 30 |
| | abstención. | 7 | 9 |
| 21 | sí | 55 | 65 |
| | no | 26 | 30 |
| | abstención. | 4 | 5 |
| 22 | sí | 7 | 8 |
| | no | 60 | 70 |
| | abstención. | 18 | 22 |



Al realizar el análisis de los resultados de la encuesta de las cooperativas de consumo, encontramos que en la 1a. pregunta, que resulta clave para este trabajo, el 53% de los encuestados consideran que estas instituciones NO ALCANZAN EL OBJETIVO para el que fueron creadas, porcentaje que constituye más de la mitad de ellos, que por una u otra razón, aún - cuando se escaparan éstas a las indicaciones de la encuesta, sostienen - lo anterior. El 35% sostiene que sí se alcanza ese objetivo y el 12% se - abstiene; considerando que éstos encuadran entre aquellos a quienes no se les informa o porque en su escuela lo que existe es una tienda escolar en manos de particulares con relación únicamente con la dirección de la es--cuela, lo que tomado así aumenta el porcentaje de 53% a 65%, lo que por - sí sólo prueba la inaplicabilidad del objeto social de estos entes.

En la pregunta 2, predomina la razón d, esto es, no se logra el objetivo para el que fueron creadas las cooperativas escolares porque los - alumnos realizan las actividades de manera mecánica (34%) siguiéndole la razón a, con el 29%, si a esto le agregamos la razón b, porque están es--trechamente relacionadas nos daría un porcentaje de 40%, pero si a la razón d agregamos el porcentaje de la razón c por el mismo criterio por el que sumamos las razones a y b, tendríamos el 50%, sin tomar en cuenta las-abstenciones, resultado nefasto si se leen las razones c y d. Lo anterior

es ratificado inobjetablemente por el resultado de la pregunta 3, pues -- el 54% sin considerar las abstenciones, señalan que los alumnos realizan- (mecánicamente o por miedo al maestro) los trabajos con patrón que obviamente son los maestros que dirigen los destinos de dichas cooperativas.

Por otro lado, con respecto al bajo aprovechamiento académico del -- alumnado previstos en las preguntas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la encuesta, encontramos que en la pregunta 4 el 83% de los encuestados están convenci-- dos de que pierde el tiempo en las actividades de las cooperativas escola res de consumo, que debería dedicarse al trabajo académico y sólo el 14%-- sostiene lo contrario, sin tomar en cuenta las abstenciones (3%). En esta misma semántica se encuentra la 5, cuyo resultado deja ver que el 54% de los encuestados dicen que sí se logra el hábito de previsión y sólo el -- 39%, sin tomar en cuenta las abstenciones (7%), lo niegan. En esta secuen cia la pregunta 6 contempla el siguiente resultado: el 50% cree que se lo gra el hábito de cooperación en el alumnado, con las actividades que rea liza en la cooperativa escolar, mientras que el 43% creen en lo contra--- rio, el 7% prefirió abstenerse, entre los resultados de estas dos pregun tas encontramos una primera contradicción, pues en la pregunta 5 la mayo ría sostiene beneficio (logro del hábito de previsión) y en la sexta no -- (hábito de cooperación). Siguiendo con la pregunta 7, vemos que el 49% -- ve que a través de las actividades de las cooperativas escolares de consu

mo, se logra el hábito de auxilio, mientras que el 46%, ve lo contrario, sin tomar en cuenta las abstenciones (5%). En la pregunta 8, el 47% cree que se logran los hábitos de orden y disciplina, en contraposición con el 49% que cree que esto no se alcanza, sin considerar las abstenciones (4%); observamos una muy leve diferencia en favor de que no se logran estos hábitos, y, en los resultados de la 9a. pregunta observamos que el 82% consideran que afecta al conocimiento de otras áreas el tiempo que se dedica a la cooperativa. El 16% consideran lo contrario y 2% se abstienen. La elemental contradicción entre este resultado y los anteriores hasta la pregunta 5, nos conduce a inferir que el encuestado no conoce el reglamento de la cooperativa escolar, desconoce el sistema cooperativo, implicaciones y diferencias entre unos y otros hábitos, y en el mejor de los casos, una grave indiferencia, producto del desconocimiento de las bondades del sistema cooperativo y su funcionamiento, pues al considerar que afecta el tiempo que se dedica a la cooperativa escolar el aprovechamiento del alumno, en el porcentaje que se sostiene (82%) y coquetear (aproximadamente 50%) entre que sí se alcanzan los hábitos que constituyen, cada uno, parte integral del aprovechamiento académico y el otro 50% que no; es evidente, además lo caótico de este hacer educativo en nuestros días, dando lugar a la certeza de la hipótesis planteada.

Pero, aún más, los precios de las mercancías que se expenden en estas cooperativas escolares de consumo, son mayores que los del mercado, - según el 42% de los encuestados de la pregunta 10, y el 52% sostiene lo contrario, 6% se abstienen; la diferencia entre unos y otros es realmente insignificante lo que nos aproxima a los 50% de los dos lados, aunado a - que estos encuestados nunca o casi nunca se enteran del precio real de la mercancía que expende la cooperativa, dado que de ellos es un número irri- sorio el que pudiera, de hecho, consumir los productos, nos inclina a pen- sar que sus respuestas son por el temor a disentir con la dirección del - plantel educativo, por la ignorancia o por contestar simplemente la pre- gunta, de todas maneras, un 42% es altamente significativo para sostener- que la finalidad económica de las cooperativas escolares de consumo no se satisfacen.

Por lo que hace a la pregunta 11 el resultado es de 32% que sostie- nen que efectivamente se distraen las utilidades obtenidas de la coopera- tiva escolar de consumo, el 9% se abstiene y el 59% dice que no se dis- traen, pensamos que por sí mismo el 32% es muy sintomático. Este resulta- do es congruente con el de la pregunta 12 ya que el 61% dice confiar en - las cuentas que los representantes de la cooperativa escolar reporta, el- 30% no lo hace y el 9% se abstiene. Relacionando las dos preguntas ante-

riores con la 13, encontramos que el 26% son de casos de deshonestidad en el manejo del dinero de la cooperativa escolar por parte de los representantes de la misma, el 63% desconoce estos casos, y el 11% prefiere abstenerse; es de reconocerse que este resultado sigue estando dentro de la semántica de las anteriores (11 y 12); por último, la pregunta 14, nos dice que el 29% creen que los involucrados en este tipo de problemas (fraude) cuentan con la protección del SNTE, y el 44% opina lo contrario, el 27% prefiere abstenerse. Aunque sutil este dato (27%) es el indicio que nos indica que las respuestas de estas preguntas (11, 12, 13 y 14) adolecen de un vicio, el temor que tiene el encuestado de que lo que conteste lo sepan sus dirigentes del SNTE, vía los directores y tomen represalias -- contra él.

Existen indicios, además, de que en la inmensa mayoría de las cooperativas escolares, se manejan dos registros contables; uno, que es el oficial, el que mediante documentos, se lleva parte del movimiento de la cooperativa escolar ante las autoridades correspondientes. Otros manejan los representantes más destacados de los órganos de dirección de la cooperativa escolar, junto con los directivos de la escuela, para cubrir, en gran parte, los gastos del día de las madres, del día del maestro, del estudiante, para viáticos de los usufructuarios de la cooperativa escolar,--

por concepto de representaciones, etc.; conocido comúnmente como caja chica, cuyo movimiento, como es lógico suponerse, no se muestra a las autoridades correspondientes, ni a la comunidad escolar, por lo que el monto manejado, lo conocen muy contadas personas. Una de las evidencias es que ha sido, esto, motivo de cambio de algún directivo o maestro del centro de trabajo a otro.

En lo que se refiere a los resultados de la pregunta 15, es como sigue: 75% de los encuestados opina que se cuida la higiene en los alimentos que se consumen en la cooperativa; 18% están contra esta opinión y el 7% se abstuvo. El supuesto es que son pocas escuelas en las que no se cuida la higiene de los alimentos; habrá, sin embargo, que considerar que en gran medida estos alimentos están embotellados o envasados, lo que presume higiene y buen estado de la materia de consumo.

El resultado de la pregunta 16 es: 66% con que se cuida el buen estado de los alimentos, el 29% con que no se cuida y, el 5% se abstiene. Considérese ahora, los resultados de la pregunta 17, en la que el 52% aseguran que personas ajenas a la escuela, venden productos (normalmente los que se refiere el inciso b de la pregunta 19) el 38% sostiene lo contrario y, el 10% se abstiene. Habrá que considerar que estos alimentos son-

los más susceptibles de contaminación y de mal estado, aspectos que difícilmente se cuidan, por el tiempo que se dispone para efectuar la venta - (el receso o recreo normalmente); cuando se llegan a detectar irregularidades, estos productos están ya totalmente vendidos, el alumno no sabe con quien quejarse, caso de enfermedad ignora trámites a seguir para responsabilizar a la causante, aunado a que la supervisión de parte de las autoridades superiores es escasa, como lo demuestran los resultados de la pregunta 18, que 55% de los encuestados observa que no ha llegado autoridad alguna a supervisar el funcionamiento de la cooperativa escolar, aunque - el 32% dice que sí; el 13% se abstiene. Dentro de estos 32% deben contarse los que forman o formaron parte de la dirigencia de la cooperativa escolar, que contempla los resultados de la pregunta 21 de los que el 65% han formado parte activa de este organismo; el 30% no lo ha formado (activamente) y sólo el 5% se abstiene de decir si ha o no pertenecido a tal organismo (he aquí otra prueba de la indiferencia falta de atención o incomprensión de lo que se plantea). Al formar parte de esos 65%, tratan de justificar su trabajo en esas funciones cooperativas, aseverando la supervisión, aunque ello no sea necesariamente cierto.

De la pregunta 22, el 8% dice que la cooperativa escolar de su escuela se encarga totalmente una persona ajena a ella; el 70% dice que no y -

el 22% se abstiene. Este último dato, nuevamente nos pone ante el temor, - la indiferencia o la ignorancia a la información, sobre los trabajos de - cooperativa escolar.

Para finalizar, la pregunta 19, arroja los siguientes datos: a=39%, - b=49%, c=6%, abstenciones = 6%. Dado el planteamiento de la pregunta, -- aunque la mayoría de los encuestados (49%), sostiene la predominancia de- los productos no chatarras, éstos no están descartados entre los otros -- alimentos; agréguese la fuerza de penetración de los medios masivos de co municación, a la ignorancia sobre la nutrición, a la falta de orientación y se llegará al descubrimiento de un alto, grave porcentaje de consumo de los alimentos chatarra, que conllevan, con los otros factores, a la ausen cia de aprovechamiento académico, independientemente de las otras conse-- cuencias vitales negativas, ya individual, ya colectivo. (16)

MODELO DE ENCUESTA APLICADA A LOS TRABAJADORES DE ESCUELAS CON COOPERATIVAS DE PRODUCCION.

La presente encuesta es de carácter confidencial, destinada únicamente a la elaboración y demostración de una tesis sobre cooperativas escolares, por lo que se le suplica conteste con la mayor sinceridad que le sea posible. gracias.

NOMBRE DEL ENCUESTADO _____ AÑOS EN EL SERVICIO _____

CARGO QUE DESEMPEÑA _____

DEPENDENCIA: PRIMARIA _____ SECUNDARIA _____ OTRAS _____ ESPECIFIQUE _____
 FEDERAL _____ ESTATAL _____ PARTICULAR _____
 GENERAL _____ TEC.AGROP. _____ TEC.INDUST. _____ TEC.COM. _____

LUGAR _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____

INSTRUCCIONES.- ESCRIBE EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE UNA CRUCECITA-(X) PARA INDICAR LA RESPUESTA QUE CREA DEBE TENER CADA CUESTION PLANTEADA.

1.- Considera usted que las cooperativas escolares alcanzan el objetivo primordial (educativo) para el que fueron creadas?

SI _____ NO _____

2.- Por qué?

a).- Porque los alumnos aprenden mediante el desarrollo de las actividades de las cooperativas escolares _____

b).- Porque realiza las actividades de las cooperativas escolares con gusto. _____

c).- Porque realiza las actividades de las cooperativas escolares por miedo a los maestros. _____

d).- Porque realiza las actividades de manera mecánica _____

3.- Pierden tiempo, los maestros y alumnos, en estas actividades --- que debe dedicarse al trabajo académico?

SI _____ NO _____

4.- Se logra realmente el hábito de previsión si existe una rotación en las comisiones que de los alumnos se forman?

SI _____ NO _____

5.- Se logra en la realidad el hábito de cooperación en los alumnos?

SI _____ NO _____

6.- Se logra efectivamente el hábito del auxilio mutuo en el alumna-
do?

SI _____ NO _____

7.- Se logran los hábitos de orden y disciplina?

SI _____ NO _____

8.- Afecta el tiempo que dedican a la cooperativa el aprovechamiento académico de los alumnos en otras áreas?

SI _____ NO _____

9.- Tiene el maestro alguna ventaja económica en la venta o consumo-
de los productos en comparación con los alumnos socios?

SI _____ NO _____

10.- El trabajo para la producción se reparte entre maestros y alumnos equitativamente.

SI _____ NO _____

11.- Cree usted que el alumno se está capacitando adecuada y suficientemente sin menoscavo de las otras áreas de estudio que se imparten en esta Institución.

SI _____ NO _____

12.- Ha llegado alguna autoridad de la SEP, SHCP, SG, otras, a supervisar el funcionamiento de la cooperativa escolar de su escuela?

SI _____ NO _____

13.- Ha usted formado parte de alguna comisión de la cooperativa escolar alguna vez?

SI _____ NO _____

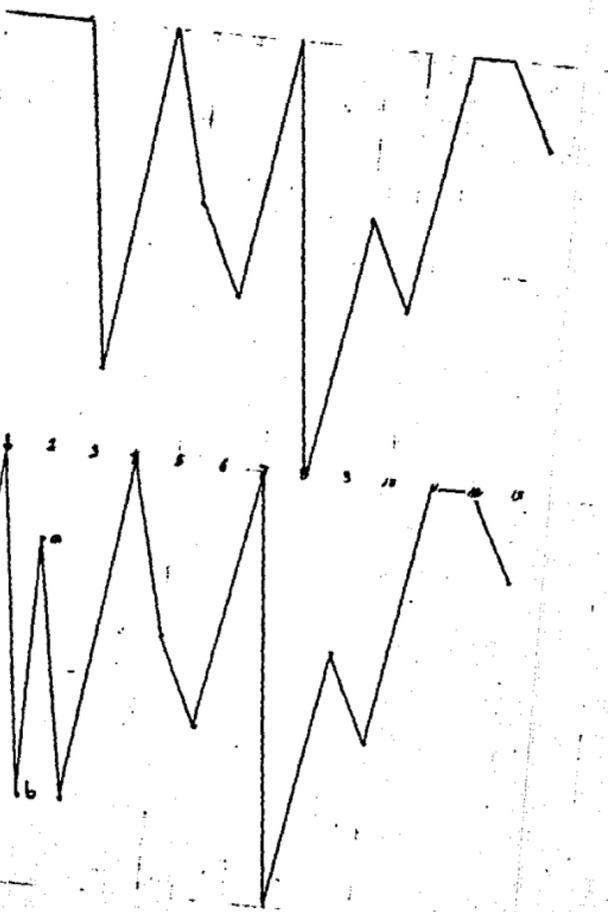
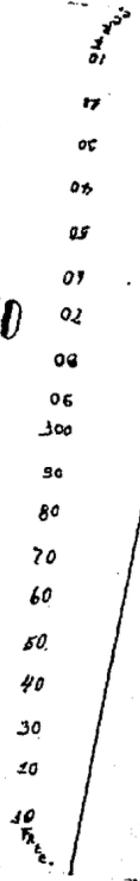
CUADRO DE CONCENTRACION DE DATOS DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS TRABAJADORES (MAESTROS) EN RELACION A LAS COOPERATIVAS ESCOLARES DE PRODUCCION.

| Núm. Prog. | ALTERNATIVAS | FRECUENCIA | PORCENTAJE 5=100% | OBSERVACIONES. |
|------------|--------------|------------|----------------------|----------------|
| 1 | si | 5 | 100 | |
| | no | 0 | 0 | |
| | abst. | 0 | 0 | |
| 2 | a | 4 | 80 | |
| | b | 1 | 20 | |
| | c | 0 | 0 | |
| | d | 0 | 0 | |
| | abst. | 0 | 0 | |
| 3 | si | 1 | 20 | |
| | no | 4 | 80 | |
| | abst. | 0 | 0 | |
| 4 | si | 5 | 100 | |
| | no | 0 | 0 | |
| | abst. | 0 | 0 | |
| 5 | si | 3 | 60 | |
| | no | 2 | 40 | |
| | abst. | 0 | 0 | |
| 6 | si | 2 | 40 | |
| | no | 3 | 60 | |
| | abst. | 0 | 0 | |
| 7 | si | 5 | 100 | |
| | no | 0 | 0 | |
| | abst. | 0 | 0 | |
| 8 | si | 0 | 0 | |
| | no | 5 | 100 | |
| | abst. | 0 | 0 | |
| 9 | si | 3 | 60 | |
| | no | 2 | 40 | |
| | abst. | 0 | 0 | |
| 10 | si | 2 | 40 | |
| | no | 3 | 60 | |
| | abst. | 0 | 0 | |
| 11 | si | 5 | 100 | |
| | no | 0 | 0 | |
| | abst. | 0 | 0 | |
| 12 | si | 5 | 100 | |
| | no | 0 | 0 | |
| | abst. | 0 | 0 | |
| 13 | si | 4 | 80 | |
| | no | 1 | 20 | |
| | abst. | 0 | 0 | |

ALTERNATI
SAD

SJ

NO



PRESENTAS

El análisis de los resultados de la encuesta efectuada a los trabajadores de la cooperativa escolar de consumo, tenemos que para la pregunta 1, el 100% opina que el objetivo primordial para el que fueron creadas, - sin abstenciones, ni criterio en contraria, lo que obvia los resultados - de la pregunta 2, en la que el 80% sostiene que se alcanza ese objetivo, - porque los alumnos aprenden mediante el desarrollo de las actividades de la cooperativa escolar y, el otro 20% opina lo mismo, pero aduce a que - ello se debe a que realiza las actividades de la cooperativa escolar con gusto. En esta misma dirección apunta la pregunta 3, el 80% considera que los maestros y alumnos, en estas actividades, no pierden tiempo, esto es, que existe el aprovechamiento porque existe la congruencia entre las actividades propias de la cooperativa escolar de producción y las otras --- áreas de conocimiento; diríase que la práctica y la teoría van de la mano y sólo el 20% consideran lo contrario, porque, como ya se dijo, esta forma de trabajo es aún nueva y, por tanto, todavía existen trabajadores rezagados en la comprensión de las actividades cooperativas. La coherencia se sigue observando en la pregunta 4, con las anteriores, pues el 100% - asegura que se logra el hábito de previsión, lo mismo que para la pregunta 5, en el que el 60% opina que se logra el hábito de cooperación y, el 40% opina lo contrario; donde ya no se ve esta armonía, es en los resultados de la pregunta 6, ya que sólo el 40% opina que se logra el hábito de-

auxilio mutuo y, el 60% está en que no se logra esta hábito. Aquí nuevamente encontramos a los trabajadores que aún no entienden y no se hacen a este hacer educativo, ya que ellos mismos, aunados a los otros, opinan -- que se logran los hábitos de orden y disciplina (pregunta 7) en sus 100%; además de que en la pregunta 8, niegan que afecte el tiempo que se dedica a la cooperativa, el aprovechamiento académico de los alumnos en otras - áreas; otra vez el resultado de la encuesta es de 100%.

Según los resultados de la pregunta 9, el 60% opina que los maestros tienen alguna ventaja económica en la venta o consumo de los productos -- producidos en la cooperativa, el 40% opina lo contrario, lo mismo en la -- pregunta 10, en cuyo resultado el 40% opina que el trabajo para la pro--- ducción se distribuye equitativamente entre maestros y alumnos, mientras que el 60% lo niega. A este respecto dijimos en líneas anteriores, que a nivel de secundarias (ETAs) __este es el caso__ existen aún algunos vicios- no erradicados, pero que a nivel de las CETAs e ITAs desaparece porque el control de la cooperativa se encuentra en las manos de los alumnos.

Para la pregunta 11, todos creen que el alumno se está capacitando - adecuada y suficientemente (en el terreno cooperativo de producción) sin- menoscavo de las otras áreas de estudio que se imparten en la institu---- ción, resultado alagüeño para el futuro de México.

En la pregunta 12, vemos que las actividades de la cooperativa de -- producción están suficientemente supervisadas, de donde su buen encausa-- miento, al decir de los encuestados, que unánimemente (100%) opinan de la misma manera.

En la pregunta 13, el 80% ha formado parte de alguna comisión de la cooperativa escolar y el 20% no, lo que hace que el resultado de esta encuesta tenga un mayor valor, dado que son personas (los 80%) que han vi-- vido activamente la cooperativa escolar de producción.

S E C C I O N

D E

D O C U M E N T O S .

En la colonia Habitacional Estrella, Municipio de Coahuila de Morelos, México a los veintiocho días del mes de septiembre de 1974, se reunieron los socios de la Cooperativa Escolar de Consumo "Estrella", registro número C-15-DES-0002-85 en el salón de actos de la Escuela ES-357-52, celebrando en Libro 37, a efectos de celebrar Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados

1.- Como primer acto, una vez declarado el quórum legal, los componentes de la Asamblea, bajo la coordinación del Director del Plantel C. Profr. Raúl Martí y y después procedieron a la elección de la Mesa de debate, habiendo resultado nombrados por mayoría en los cargos respectivos los socios siguientes:

Presidente: Esther Cruz Cabrencia
 Secretario: Relfina Niñez Méndez
 Escrutadores: 1º Margarita Martínez Carrasco
 2º Pedro Pablo Olguín Rivera.

2.- A continuación el presidente de la Mesa de debate, rotativa a los puntos comprendidos en la respectiva:

Orden del día

- 1º Proposición y elección de los miembros de los órganos gobierno y control de la Cooperativa Escolar.
- 2º Verificación de la existencia en efectivo depositada en las cuentas bancarias.
- 3º Verificación del inventario de mercancías del ejercicio anterior.
- 4º Aprobación de la admisión de nuevos socios.

III.- En seguida se declaró abierta la sesión y los asambleístas por votación nominal, eligieron a los integrantes de los órganos como sigue:

Consejo de Administración

Presidente: Pedro Aguilar Chavando.

Asesor Profr: Ernesto Itarru Quastle.

Secretario Profr: Oda Luz Mandiga Nájera.

Vocales (abimoras): Elizabeth Sierra J.

Consejo: Ana Jiménez.

Asesor Profr: Leonigilob Salazar Hernández.

Vocal (emplato): Luis Esteban Sando.

Vocales (maestros): Casimiro Salazar, Gonzalo
Comité de Vigilancia.

Presidente (alumnos): Alejandro Morales C.

Secretario Prof.: Jesús Ramos Díaz

Vocal Prof.: Aminda Herrera Carrera.

Vocal alumno: Armando Castro Castillo.

Vocal suplente: Federico Pazón S.

Comisión de Educación Cooperativa.

Presidente alumnos: Urbino Osgueda Mendoza.

Secret. Prof.: Rafael Peña Escobar

Vocales alumnos: Ma. de Lourdes Borja S. H.

Jesús Navarro Soledad.

Vocal Prof.: Irma Mendoza Quiroz

Comisión de Comercialización

Presidente - alumno: Raquel Abreu Rivera

Secret. Prof.: Magdalena Alcantara S.

Auxiliares alumnos: Ma. Teresa Rivera Paz.

Ernesto Esteban Morales.

José Luis Román, Reyes

Alma Belia Pedraza Figueroa.

IV.- Siguiendo los orden del día, se hizo entrega al Pa-
sones electo al la cuenta bancaria número
con una epiteneas en apéndice de

depositada en el banco
así mismo, los integrantes de los organos se trasladaron
al local de las cooperativas, en donde se verificó la
no epiteneas de presencia, certificándolo el comité de
Vigilancia.

V.- A continuación se permitió la selección de nuevos
socio para su inclusión en la Sociedad.

Las personas electas tomaron posesión de sus car-
gos previa protesta de acatamiento con el Regla-
mento de Cooperativas Escolares, las bases y
estatutos y los acuerdos de la Asamblea General
en el orden prioritario en que están enumerados.
Por último, se acordó simular esta acta y

pliego y presentada, ambos originales, a el Area de
 Cooperación correspondiente, adjuntando la relación de sus
 cosas deudas, con las especificaciones de la cantidad oportuna
 la por cada uno. Con lo que se dió por terminada
 la la Asamblea, siendo las once horas del día
 veintiocho del mes de septiembre del año de mil no
 veintiocho y cuatro firmando para constancia a
 Presidente, el Secretario y los dos Expositores de
 la Asamblea.

Presidente de la
 Asamblea

Ma. Cruz C.B.
 Esther Cruz Colmenares

Secretario de la
 Asamblea

~~Alfonso~~
 Melina Miny Espinoza

1^{er} Expositor

~~Margarita Martínez Carrasco~~
 Margarita Martínez Carrasco

2^o Expositor

~~Rodrigo~~
 Pedro Pablo Algieri Rivera

Secretario del Consejo de Administración

Profra. Ada Cruz ~~Mendoza~~ Nahón

Cajcin

ANEXO 5

SEP

SOLICITUD DE REGISTRO Y AUTORIZACION

A _____ DE _____ DE _____
 EL C. _____ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,
 DE LA COOPERATIVA ESCOLAR DE CONSUMO _____
 _____ C.E.L., UBICADA EN _____

_____, CUYA FECHA DE
 CONSTITUCION ES _____ SOLICITA EL REGISTRO DE LA COOPERATIVA
 Y LA AUTORIZACION DE LOS LIBROS QUE UTILIZARA LA COOPERATIVA EN SU FUNCIONAMIENTO,
 SE ANEXA A CONTINUACION LA DOCUMENTACION REQUERIDA:
 PARA EL REGISTRO Y AUTORIZACION DE LA UNIDAD DE COOPERATIVAS ESCOLARES

- ACTAS Y BASES CONSTITUTIVAS Y RELACION DE SOCIOS FUNDADORES EN ORIGINAL Y DOS COPIAS
 PARA LA AUTORIZACION DE LA DELEGACION GENERAL
- LIBROS CONTABLES.
 INGRESOS Y EGRESOS
 AUXILIAR DE COMPRAS Y VENTAS
- LIBRO DE ACTAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO
 DE ADMINISTRACION

ATENTAMENTE
 ASESOR DEL CONSEJO DE
 ADMINISTRACION

DIRECTOR DEL PLANTEL

SECRETARIA
 PLANTEL

ANEXO 3

Original

| CERTIFICADO DE APORTACION | | | | | | NUMERO | VALOR | DIA | MES | AÑO |
|--|--|------------|--|----------|--|--------|-------|-----|-----|-----|
| | | | | | | 1 | 2 | | | |
| COOPERATIVA ESCOLAR DE CONSUMO _____ 3 _____ CEL | | | | | | | | | | |
| UBICADA EN _____ ESTADISTA ESTATAL _____ | | | | | | | | | | |
| CON REGISTRO Nº _____ 4 _____ EN LA UNIDAD DE COOPERATIVAS ESCOLARES | | | | | | | | | | |
| EL _____ | | | | | | | | | | |
| DIA, MES Y AÑO DE REGISTRO _____ | | | | | | | | | | |
| EL C. _____ 5 _____ A CUYO FAVOR SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE APORTACION, FUE ACEPTADO COMO SOCIO Nº _____ 6 _____ DE ESTA COOPERATIVA POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL DIA _____ DE _____ DE _____ | | | | | | | | | | |
| ESTE CERTIFICADO HA SIDO TOTALMENTE PAGADO Y CONFIERE A SU POSEEDOR TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES Y EN LAS BASES CONSTITUTIVAS DE LA COOPERATIVA. | | | | | | | | | | |
| CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | | | | | | | | | | |
| PRESIDENTE | | SECRETARIO | | TESORERO | | SOCIO | | | | |
| _____ | | _____ | | _____ | | _____ | | | | |
| FIRMA | | FIRMA | | FIRMA | | FIRMA | | | | |

PCC-31

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO

1. Anote el número consecutivo que corresponde al certificado de aportación que se suscribe.
2. Escriba con números arábigos el importe del certificado de aportación.
3. Anote el nombre de la cooperativa.
4. Anote el número de registro de la cooperativa. Si la cooperativa no está registrada se anotará en trámite.
5. Escriba el nombre, apellido paterno y apellido materno del socio al que se le suscribe el certificado.
6. Escriba el número con el cual el socio queda inscrito en la cooperativa.

Bajo la detenida observación de lo que sucede en las cooperativas escolares; detectadas las irregularidades, emerge inevitable el siguiente problema: ¿Por qué no cumplen con su objeto social las cooperativas escolares?, de donde la hipótesis: Las cooperativas escolares no cumplen con su objeto social, porque los trabajadores de la educación desconocen el sistema cooperativo escolar, cayendo en la indiferencia, negligencia y corrupción.

Las variables entonces son:

a).- Independiente.- Los trabajadores de la educación desconocen el sistema cooperativo escolar cayendo en la indiferencia, negligencia y corrupción.

b).- Dependiente.- Las cooperativas escolares no cumplen con su objeto social.

Así, después de realizadas las investigaciones y analizados los resultados de la encuesta realizada, llegué a las siguientes:

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.

I.- Las cooperativas escolares de consumo no alcanzan el objetivo -

primordial (educativo) ni el objetivo económico (los que señala el art. 11 del R.C.E.); porque los trabajadores de la educación:

1.- Desconocen el sistema cooperativo escolar, su funcionamiento, naturaleza, finalidades y perspectivas, principalmente, porque:

___ No leen la legislación respectiva debido a que no reviste obligatoriedad.

___ No se lleva como materia, ni siquiera en calidad de optativa, en su preparación profesional.

___ No se promueven cursos, conferencias, pláticas, en esta materia.

___ No existen estímulos de ninguna naturaleza sobre esta materia.

2.- La corrupción en que han caído:

___ Siendo cómplices de los directivos de las escuelas.

___ Solapando, por temor, indiferencia o ignorancia a los elementos humanos que integran los órganos de dirección de la cooperativa escolar respectiva, y a los directivos de la escuela, oficiales o sindicales.

Pienso que para superar estos vicios se debería de:

a).- Impartir desde la escuela normal para maestros, una asigna-

tura sobre cooperativas, de carácter teórico-práctico, y - que la evaluación que se haga sea en relación con la promoción y el establecimiento de cooperativas que los alumnos-normalistas logren en las comunidades donde practiquen, residan o vecinas de la escuela normal, o, con los mismos - compañeros estudiantes y maestros, cooperativas no necesariamente escolares.

- b).- Que se concientice constantemente a los trabajadores de la educación sobre las bondades, implicaciones y demás del - cooperativismo, sobre todo, el cooperativismo escolar, especialmente en lo referente a la economía, salud e higiene de los alimentos y su repercusión en el aprovechamiento -- académico del alumnado.
- c).- Que se motive al trabajador de la educación en formar parte de cooperativas extraescolares, a efecto de no depender únicamente del salario que se le da, entre otras.
- d).- Que el SNTE abra e impulse el cooperativismo a través de - conferencias, cursos, estímulos, ejemplos, etc. a sus - -- agremiados.
- e).- Que se enaltezca públicamente la honestidad y la honradez,

en el manejo de las cooperativas escolares, así como, castigar severamente en cuanto se detecten y comprueben a los infractores.

f).- Que se concientice al trabajador de la educación de sus de rechos y obligaciones, no sólo como cooperatista, sino como trabajador y ciudadano.

II.- En las cooperativas escolares, la mayoría de los alumnos realizan las actividades mecánicamente, por miedo a sus maestros o por eludir las clases, esto nos conduce al bajo aprovechamiento académico (entre otros factores) de las áreas de estudio de los educandos porque en realidad, no se logran las aspiraciones primordiales de las cooperativas escolares, a saber, hábitos de: previsión, cooperación, auxilio mutuo, orden y disciplina, y demás que señala el art. 10 del R.C.E.. Para ello se sugiere:

a).- Que los programas de estudio, prevean el cooperativismo como centro de las actividades educativas, siendo la fuerza de coherencia entre las distintas áreas de conocimiento.

b).- Que los talleres y/o tecnologías que funcionan en las escuelas, tengan la tendencia de producción para el mercado, efectuando exposiciones periódicas de distintos niveles: es

colar, zona, estatal, nacional; para provocar la creatividad e iniciativa personal del cooperativado, en una mira de autosuficiencia.

III.- Existe un caos en el tipo, calidad, estado, precios, horario, etc. en la venta de los artículos de consumo, en aras de una mayor ganancia, evidenciando a quiénes beneficia en realidad las cooperativas escolares, de tal suerte que, existen evidencias del manejo de dos registros contables: uno oficial y otro clandestino.

Todo lo anterior nos lleva, de una o de otra manera, al fraude, y/o al abuso de confianza.

La solución a esto, sería, a manera de sugerencia, que la SEP forme parte de la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo, a efecto de eslabonar y entretejer las actividades, el conocimiento, la integración y supervisión de todas las cooperativas de producción y de consumo; en especial, de las cooperativas escolares, con injerencia directa no sólo de la SEP (Secretaría de Educación Pública) sino también de la SG. (Secretaría de Gobernación), SECOFI (Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), --

SSA (Secretaría de Salubridad y Asistencia), otras; en sus distintas especialidades, para detectar, depurar y corregir las anomalías, pidiendo la intervención de las autoridades judiciales, en su caso. Crear en consecuencia, una dependencia permanente - que atienda exclusivamente, apegado al acuerdo por el cual fue creada (La Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo), a las cooperativas escolares de los dos tipos, con suficiente personal y recursos, con la idea de lograr totalmente las finalidades para las que se crean las cooperativas escolares.

B I B L I O G R A F I A .

I.- LIBROS.

- 1.- Cervantes Ahumada, Raúl.- Derecho Mercantil.- Herrero, S.A.- México.- 1978.
- 2.- Lemus García, Raúl.- Derecho Agrario Mexicano.- LIMUSA.- México.- 1978.
- 3.- Quintos Ollervides, Victor Ramón.- Las Cooperativas; su origen y Desarrollo Contemporáneo.- Tesis.- Universidad del Valle de México.- México.- 1973.
- 4.- Rangel Couto, Hugo.- El Movimiento Cooperativo Escolar en México.- Ediciones Minerva.- México.
- 5.- Rojas Coria, Rosendo.- Tratado de Cooperativismo Mexicano.- Fondo de Cultura Económica.- México.- 1982.
- 6.- S. Bloom, Benjamín.- Taxonomía de los Objetivos de la Educación.- Edit. "El Ateneo".- Buenos Aires.- 1979.
- 7.- Villar Rocés, Mario.- Cooperativismo (Historia y Doctrina).- -- B. Costa-Amic, Editor.- 1966.
- 8.- Voorhis, Yerry.- Cooperativas.- Pax-Mex.- México.- 1970.
- 9.- Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo.- Coope-
rativas.- México.- 1982.
- 10.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de
Diputados del Congreso de la Unión.- XLIX Legislatura.- México.-
1975.

- 11.- Código Civil para el D.F.- Porrúa S.A.- México.- 1982.
- 12.- Código de Comercio.- Porrúa S.A.- México.- 1986.
- 13.- Sociedades Mercantiles y Cooperativas.- Porrúa S.A.- México.- - 1978.
- 14.- Manual de Procedimientos para la Constitución, Registro y Funcionamiento de la Cooperativa Escolar de Consumo.- SEP.- México.- - 1982.

II.- REVISTAS. (nacionales)

- 1.- Proceso.- No. 445.- 13 de mayo de 1985.
- 2.- Pater-Familias.- No. 2.- Noviembre-diciembre.- 1984.

III.- DICCIONARIOS (auxiliares)

- 1.- Ossorio, Manuel.- Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas -- y Sociales.- Edit. Heliasta.- México.- 1978.
- 2.- Pratt Fairchild, Henry.- Diccionario de Sociología.- Fondo de - Cultura Económica.- México.- 1949.